

Una disciplina en tiempos de revolución. La Historia del Derecho en la Universidad de Buenos Aires (junio-agosto de 1973)

A discipline in times of revolution. Legal History at Buenos Aires University (June-August 1973)

Por Jorge A. Núñez* y Hernán E. Olaeta**

Resumen: El objetivo de este trabajo es indagar en la situación de la disciplina Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires entre junio y agosto de 1973, durante la gestión del Delegado-Interventor Mario Kestelboim, quien, en un contexto de profundas transformaciones políticas y sociales, intentó llevar a cabo una serie de cambios de magnitud en la planta docente, en los contenidos dictados y en los institutos de investigación. Para esta indagación, utilizamos un variado abanico de fuentes: resoluciones del decanato, legajos de profesores, prensa gráfica, periódicos militantes y algunas entrevistas a protagonistas de esa época.

También se analiza el estado de la disciplina antes de 1973 y las reacciones suscitadas a partir de la gestión de Kestelboim que intervino el Instituto de Historia del Derecho provocando la renuncia de sus principales figuras. Finalmente, se da breve cuenta de las seis cátedras de Historia del Derecho Argentino que se crearon en el período abordado, la labor iushistórica de Ortega Peña en la Facultad de Derecho y la fundación del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (INHIDE).

* Investigador del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) y del Instituto de Historia del Derecho (INHIDE), docente de Historia Social Argentina, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Correo electrónico: jorgealber75@gmail.com

** Docente en la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de Quilmes. Correo electrónico: olaeta@gmail.com

Palabras claves: Historia del Derecho; Universidad de Buenos Aires; Facultad de Derecho; Kestelboim; Zorraquín Becú; Tau Anzoátegui; Martiré; Ortega Peña.

Abstract: The aim of this paper is to examine the situation of Legal History at Buenos Aires University's School of Law between June and August of 1973, under the administration of acting dean Mario Kestelboim, who, amidst deep political and social transformations, tried to implement a series of significant changes to the faculty, the curriculum and the research institutes. A wide range of sources were used for this research: resolutions by the dean, teachers' files, the written press, militant newspapers and some interviews with relevant actors at the time.

We also analyze the state of Legal History prior to August 1973 and the reactions to Kestelboim's administration, who took control of the Legal History Institute prompting the resignation of its leading members. Finally, we provide a brief account of the six professorships of Argentine Legal History created during the period under study, the legal-historical work carried out by Ortega Peña at the School of Law and the foundation of the Legal History Research Institute (INHIDE).

Keywords: Legal History; University of Buenos Aires; School of Law; Kestelboim; Zorraquín Becú; Tau Anzoátegui; Martiré; Ortega Peña.

Fecha de recepción: 30/05/2018

Fecha de aceptación: 30/08/2018

I. Introducción

El 11 de marzo de 1973, luego de casi dos décadas de proscripción, el peronismo volvió a participar de un acto eleccionario. La fórmula del Frente Justicialista de

Liberación (FREJULI), integrada por Héctor J. Cámpora y Vicente Solano Lima, obtuvo el 49,5% de los votos. Muy lejos quedó el binomio Ricardo Balbín y Eduardo Gamond de la Unión Cívica Radical (UCR), que cosecharon apenas un 21%.

A partir de la asunción del gobierno peronista, el 25 de mayo de 1973, el país atravesó fuertes vientos de cambio: el fin de la dictadura de la *Revolución Argentina*, las tomas de fábricas y edificios públicos en reclamo de mejoras salariales y laborales, la liberación de los presos políticos, el accionar de las organizaciones armadas, el regreso de Juan Domingo Perón, etc.

Estos vientos de cambios revolucionarios llegaron también con mucho ímpetu a las casas de altos estudios. En la Universidad de Buenos Aires, el Ministro de Educación y Cultura, Jorge Taiana, designó como Rector a Rodolfo Puiggrós, quien nombró Delegados-Interventores en todas las facultades. En el caso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que aquí nos ocupa, fue designado Mario Kestelboim quien durante su gestión procuró realizar una serie de cambios de gran profundidad en la planta docente, en los institutos de investigación, en los contenidos dictados y en el rol que debía cumplir la Facultad en esa nueva Argentina que se vislumbraba.

Contamos con varios -y buenos- trabajos que analizan la gestión de Kestelboim entre junio de 1973 y septiembre de 1974. Nuestro objetivo es más modesto y procura indagar sobre un tópico escasamente abordado por los estudiosos: ¿qué ocurrió con la disciplina Historia del Derecho entre junio y agosto de 1973? ¿Es posible realizar una comparación con la Historia del Derecho que se investigaba y enseñaba hasta entonces? En la misma dirección ¿qué sucedió con el Instituto de Historia del Derecho y cuál fue la respuesta de sus miembros? ¿Qué orientación le imprimieron al Instituto las nuevas autoridades? ¿Quiénes dictaron y qué contenidos tuvieron las seis cátedras de Historia del Derecho Argentino creadas en esos meses?

Para procurar responder estos y otros interrogantes, hemos realizado un exhaustivo relevamiento de las resoluciones dictadas por el decanato de Kestelboim en el período junio-agosto de 1973; indagamos en los legajos de los profesores de la Facultad; en los medios gráficos (*La Nación*, *La Prensa*, *Clarín*, *La Opinión*); en la prensa

militante de sectores antagónicos del peronismo (*Militancia, Puro Pueblo, Noticias, Leña, El Caudillo, Las Bases*, etc.) y entrevistamos a algunos protagonistas de aquella época.

En resumen, el objetivo del trabajo es reconstruir, a partir de una importante base documental, la historia de la disciplina Historia del Derecho en un contexto político y social de fuertes transformaciones, que abarca desde junio a agosto de 1973. La periodización inicial refiere a la asunción de Kestelboim y el cierre está vinculado con la creación de seis cátedras de Historia del Derecho Argentino, y con la fundación del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (INHIDE). En futuras ocasiones será preciso indagar qué ocurrió con aquellas cátedras, el cambio de denominación a Historia Social Argentina, el exponencial aumento (y luego, abrupto descenso) de la matrícula de inscriptos y un largo etcétera. Así, esperamos que este trabajo aliente la realización de nuevas investigaciones sobre los derroteros de la historia jurídica en la Universidad de Buenos Aires (y en otras casas de estudios) en aquellos tiempos convulsionados.

II. La Historia del Derecho en la Universidad de Buenos Aires hasta junio de 1973

El Instituto de Historia del Derecho Argentino fue creado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a principios de 1937¹. Al año siguiente, tuvieron lugar algunas reuniones con la participación de egresados y alumnos de la Facultad. A partir de 1939², inauguró públicamente sus actividades realizando ciclos

¹ En un artículo publicado en la *Revista del Instituto de Historia del Derecho* al cumplirse dos décadas de vida, López afirmaba que el Instituto fue creado por una ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del 4 de noviembre de 1936, en atención a una propuesta presentada por Ricardo Levene, unos meses antes. Véase López (1957: 187-209).

² López afirmaba que el 12 de julio de 1939, en la Facultad de Derecho, se sancionó la ordenanza n°220, que dispuso "...la creación de once institutos de estudios de Derecho, Jurisprudencia y Ciencias Sociales. En el caso del Instituto de Historia del Derecho, incluido en primer lugar en la enumeración, no se hacía sino ratificar la fundación establecida casi tres años antes" (López, 1957: 187-209). Esa ordenanza establecía, entre otros puntos: a) Realizar investigaciones sobre aspectos y problemas del derecho; b) Organizar conferencias y cursos breves de índole científica; c) Publicar una revista; d) Mantener relaciones con institutos similares; e) Formar bibliografía de las materias respectivas y f) Conformar el

de conferencias a cargo de profesores universitarios e investigadores de la historia jurídica y comenzó a editar las primeras colecciones de textos y documentos (Radaelli, 1947)³.

El artífice principal de la fundación del Instituto y director por más de dos décadas, fue Ricardo Levene, catedrático de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales, estudioso del pasado jurídico argentino y americano, hacedor y conductor de instituciones culturales⁴ y promotor de grandes iniciativas para la conservación de la documentación histórica⁵.

El 20 de mayo de 1943, la denominación primitiva fue sustituida por la de “Instituto de Historia del Derecho Argentino y Americano”. Este cambio obedeció a que la historia jurídica argentina y la de toda América “se hallan en tal aspecto estrechamente unidas” (Radaelli, 1947: 14).

En 1949, comenzó a editarse la *Revista del Instituto de Historia del Derecho*,⁶ que ya contaba con un nutrido grupo de miembros titulares y correspondientes en las provincias argentinas, en España y en ambas Américas⁷. Nutrida era también la sección

archivo del instituto. A juicio de López, el Instituto “ha llenado las exigencias de aquella reglamentación inicial” (López, 1957: 187-209).

³ En esos años, Radaelli era auxiliar técnico del Instituto.

⁴ En 2017, en ocasión del ochenta aniversario de creación del Instituto de Historia del Derecho, la *Revista de Historia del Derecho* publicó un dossier con contribuciones de iushistoriadores/as donde repasan la labor científica e institucional de Ricardo Levene y de Ricardo Zorraquín Becú. Véase, AA.VV (2017).

⁵ Por ejemplo, en el año 1929, Levene inició la publicación, desde el Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires, del Censual de la Real Audiencia de Buenos Aires. En esa ocasión afirmó que “si para perfeccionar las instituciones se requieren de las creaciones ideales de políticos y filósofos, ellas serían materia inerte si se prescinde de la historia, de ese pasado cuya latente realidad vivimos hoy, y única base sobre la cual pueden sostenerse de verdad las construcciones sociales y jurídicas. Toca a las universidades el estudiar los hechos transcurridos, la evolución de las instituciones y el porqué de las mismas” (Radaelli, 1947: 13-14).

⁶ Además del director, Ricardo Levene, cabe mencionar a José María Mariluz Urquijo (Jefe de investigaciones) y a Sigfrido A. Radaelli (Jefe de Información y Publicaciones). Es importante recordar que Levene también era, simultáneamente, presidente de la Academia Nacional de la Historia y que ese año de 1949 promovió la sanción de dos leyes: 1) Construcción y habilitación del edificio para el archivo histórico de la Provincia de Buenos Aires y 2) Creación del Museo y Archivo Dardo Rocha. (Re. Hist. Derecho, 1973: 20).

⁷ En 1949, los miembros titulares del Instituto eran el propio Ricardo Levene; Carlos Mouchet; Juan Antonio Villoldo; Ricardo Zorraquín Becú; Álvaro Melián Lafinur; Walter Jakob; Armando Braun Menéndez; Carlos A. Pueyrredón; José María Mariluz Urquijo y Ricardo Piccirilli. Los miembros correspondientes eran Alfonso García Gallo; Luis García Arias; Jaime Delgado; Jesús E. Casariego; Juan

Publicaciones conformada por cuatro categorías: 1) Colección de textos y documentos para la historia del derecho argentino⁸; 2) Colección de estudios para la historia del derecho argentino⁹; 3) Colección de estudios para la historia del derecho patrio en las provincias¹⁰ y 4) Conferencias y comunicaciones¹¹. Por otro lado, cabe señalar que en su gran mayoría las contribuciones y reseñas publicadas en la *Revista* (así como las temáticas de los cursos para alumnos y doctorandos) referían al Derecho Indiano y a las primeras etapas de la independencia, cuestión, como veremos más adelante, que será objeto de duras críticas por parte de la intervención Kestelboim¹².

Además de los vínculos internacionales¹³, el Instituto también tuvo una importante presencia en las actividades científicas realizadas en el país. Por ejemplo, en el

Manzano y Manzano, Manuel Hidalgo Nieto; Antonio Muro Orejón; José de la Peña Cámara (España); de Estados Unidos, Clarence H. Haring; de México Rafael Altamira, Silvio Zavala y Lucio Mendieta Núñez; de Colombia, José María Ots Capdequí; de Perú Jorge Basadre y de Chile Aníbal Bascuñán Valdés y Alamiro de Ávila Martel. Con respecto a miembros en las provincias argentinas, cabe mencionar a Manuel Ibáñez Frocham (Buenos Aires); Ricardo Smith (Córdoba); Fernando F. Mó (San Juan); Manuel Lizondo Borda y Atilio Cornejo (Salta) (Rev. Hist. Derecho, 1973: 2).

⁸ Entre otros, se habían publicado textos de Alberdi, Gullet Bellemare, De Castro y Sáenz. Sobre esta colección, el citado trabajo de López afirmó que "...se incluyen en reproducción facsimilar algunas obras de especial trascendencia en el dominio de los derechos indiano y patrio" y que ésta constituía "quizás el aporte más significativo realizado por el Instituto para la difusión del pensamiento jurídico de sus autores" (López, 1957: 190).

⁹ Cabe destacar las obras de Levene, Altamira y Ots Capdequí, todas sobre Derecho Indiano. López ha indicado que el objetivo de estas publicaciones era "...reunir algunos trabajos doctrinarios sobre distintos aspectos de la historia jurídica" (López, 1957: 191).

¹⁰ Para López esta sección "...se destina a la difusión de trabajos de investigadores del interior sobre temas de derecho provincial, cuyo conocimiento es imprescindible para una correcta caracterización de las fuentes e instituciones del derecho patrio nacional" (López, 1957: 208).

¹¹ Esta sección estaba conformada por las disertaciones leídas en las reuniones periódicas celebradas por el Instituto.

¹² Por ejemplo, en los números 2 (1950) y 3 (1951) no hay investigaciones referidas al siglo XX (ni tampoco, a la segunda mitad del siglo XIX). En el número 4 (1952), ubicamos una contribución referida a Domingo Faustino Sarmiento y no hay trabajos referidos al siglo XX. En el número 5 (1953) ubicamos referencias a una disertación de Korn Villafañe sobre "El derecho argentino desde 1880 hasta 1949" y una conferencia de Levene acerca de la importancia que el Segundo Plan Quinquenal concedía a la investigación y a la divulgación histórica. En los números siguientes 6 (1954), 7 (1955-1956), 8 (1957) y 9 (1958) no ubicamos ningún trabajo que aborde una temática del siglo XX.

¹³ En el folleto celebratorio del vigésimo aniversario, López afirmó que "...siguiendo las resoluciones del Congreso Internacional de Juristas celebrado en Lima en 1952... el Instituto... auspicia el establecimiento de un Instituto Central de Historia del Derecho que proyecte y realice investigaciones y publicaciones atinentes al proceso histórico del Derecho Hispano-Americano" (López, 1957: 200).

año 1953¹⁴, durante la celebración del Primer Congreso de Historia Argentina, celebrado en Santiago del Estero, la institución aconsejó "...a los autores de obras de investigación, síntesis o de textos de Historia de América y de la Argentina, quieran excusar la expresión "período colonial" y sustituirla por la de periodo hispánico o hispano-indiano" (Rev. Inst. Hist. Derecho, 1953: 195).

En 1957, Ambrosio Gioja, Decano-Interventor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, dictó una resolución que creaba la asignatura Historia del Derecho Argentino en la carrera de Abogacía, separándola de Introducción al Derecho¹⁵. Sin embargo, debieron pasar algunos años para que tuviese efectivo cumplimiento.

En 1959, a la edad de 74 años y en plena actividad científica, falleció Ricardo Levene¹⁶. Poco después, por Resolución N°4400 del 23 de septiembre de 1960, Ricardo Zorraquín Becú fue designado director del Instituto de Historia del Derecho¹⁷.

¹⁴ Ese año, entre los auxiliares del Instituto surgió un joven Víctor Tau Anzoátegui con una contribución sobre "El IV Centenario de la Facultad de Derecho de México". Tau Anzoátegui es director del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho desde el año 2001. Investigador emérito del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) es el referente principal en nuestro país de la historia jurídica y con un gran reconocimiento internacional (junto a figuras jóvenes como Alejandro Agüero). A lo largo de su gestión, Tau Anzoátegui, además de una destacada producción bibliográfica, ha promovido estrechos lazos con iushistoriadores e instituciones de otras latitudes (por ejemplo, con el Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo de Frankfurt) y con especialistas provenientes de disciplinas propiamente históricas.

¹⁵ Poco antes, el 13 de diciembre de 1955, se creó la cátedra de Historia del Derecho Argentino en la Universidad Nacional de Córdoba y un nuevo Instituto de Historia del Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, dirigido por Roberto Rey Ríos (Rev. Inst. Hist. Derecho, 1958: 283 y ss).

¹⁶ En el número 10 de la Revista del año 1959 se realizó un homenaje a Levene.

¹⁷ En el número 11 correspondiente al año 1960, se publicó una "Nota sobre los Estudios de Historia del Derecho en la Argentina". En esta iniciativa, promovida por el Instituto, se solicitó a diferentes casas de altos estudios que proveyeran información sobre la enseñanza histórico-jurídica que impartían. Respondieron al pedido la Universidad Nacional de Córdoba (Historia del Derecho se dictaba en sexto año por parte de Donato Latella Frías); La Plata; Tucumán; Litoral y Nordeste. Algunas universidades privadas -recientemente creadas- también participaron, enviando información la Universidad Católica Argentina (de Buenos Aires y Rosario, en primer año, se dictaba Historia Institucional Argentina, por parte de Zorraquín Becú, Medrano y Busaniche) y la Universidad del Salvador (de Buenos Aires, donde se dictaba en quinto año Historia General del Derecho Argentino e Historia del Derecho Argentino). El informe, en tono crítico, establecía que "...en La Plata, Tucumán, Litoral y Nordeste se imparten nociones de historia jurídica algo dispersas en varias materias, y principalmente en Introducción al Derecho y en Historia Constitucional". Por su parte, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, la Historia del Derecho Argentino "...tan ampliamente

En 1961, ante la solicitud de un “numeroso grupo de ex alumnos al Consejo Directivo”, se agregó el aditamento Ricardo Levene, al Instituto de Historia del Derecho¹⁸. También se elaboró un nuevo Plan de Estudios para la carrera de Abogacía, incluyéndose a la Historia del Derecho Argentino como asignatura de quinto año. El contenido mínimo de la materia estaría integrado por la formación del Derecho Castellano y los sistemas indiano y argentino (evolución histórica, fuentes, organización política, estructura social y económica, cultural y jurídica)¹⁹.

En 1966, se creó la cátedra de Historia del Derecho Argentino: Zorraquín Becú ofreció a Marco Risolia, Decano de la Facultad, la colaboración *ad honorem* de su cátedra de Introducción al Derecho para la enseñanza de la flamante materia, puesto que

difundida por el doctor Levene, nunca ha pasado de ser una parte del curso de Introducción al Derecho, cuyo aprendizaje no se exige en todas las cátedras de esta asignatura. La creación del Ciclo Básico permitió incluir en él un curso de Historia de las Instituciones Argentinas, que es previo a la carrera de Abogacía”. Respecto al dictado de la asignatura para no-abogados, el informe señalaba que “...la enseñanza de la Historia en otras Facultades que no son de Derecho comprende también buena parte de la historia jurídica, aunque no esté destinada a la formación de abogados. En este sentido cabe destacar la labor eficaz que se desarrolla -no sólo en el campo de la docencia sino también en el de la investigación- por los profesores y alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, de Buenos Aires, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de La Plata, y de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Cuyo. En esas casas de estudio, y en los Institutos o Departamentos que de ellas dependen, la historia del derecho argentino recibe aportes de gran valor que se ponen en evidencia en las revistas y libros que se publican” (Rev. Inst. Hist. Derecho, 1960: 186 y ss). Este informe, escrito hace más de medio siglo, adquiere dramática vigencia ante la situación actual de la disciplina en la que un sector (en lugar de aunar fuerzas con especialistas provenientes de la llamada Historia Social de la Justicia para vigorizar aquélla) promueve la “purificación” de la Historia del Derecho.

¹⁸En el número correspondiente al año 1961 se informó que Víctor Tau Anzoátegui había sido designado Jefe de Investigaciones en reemplazo de José María Mariluz Urquijo. Sobre aquél se indicó que “...es encargado de Historia de las Instituciones Argentinas en el ciclo básico de la facultad, autor de varias obras históricas, una de ellas premiada por la Academia Nacional de la Historia” (Rev. Inst. Hist. Derecho, 1961: 200). Por su parte, dos años después fue designado Eduardo Martiré como Jefe de Cursos y Publicaciones. En aquel entonces, Martiré era Secretario del Juzgado Nacional de Paz n°25, subencargado de Historia de las Instituciones Argentinas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y profesor en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1963: 189).

¹⁹ En 1965, la *Revista* indicaba que la Historia del Derecho había sido incluida entre las especializaciones a que podían optar los inscriptos en la carrera de Doctorado. Las otras especializaciones eran: Derecho Privado; Derecho Penal y Criminología; Ciencia Política y Derecho Público; Derecho y Relaciones Internacionales; Filosofía del Derecho; Derecho y Ciencias de las Finanzas y Economía (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1965: 198).

el plantel docente tenía una vasta experiencia en la historia jurídica²⁰. “Además -afirmó- el Instituto de Historia del Derecho Argentino, que tengo el honor de dirigir, podría colaborar en esa enseñanza y brindarle el aporte de sus funcionarios y de su organización” (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1966: 291-292). La nueva asignatura era indispensable para que el alumnado adquiriese:

“...una visión evolutiva del derecho nacional, de sus orígenes, de su desarrollo histórico y de los esfuerzos realizados para crearlo y mantenerlo, porque todo eso complementa necesariamente el conocimiento del orden jurídico que nos rige y de sus características propias” (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1966: 292).

Tras la aceptación de la propuesta por parte del Consejo Directivo de la Facultad, Zorraquín Becú envió los fundamentos y un borrador de programa para la Historia del Derecho Argentino. Ésta debía corregir una enseñanza *demasiado teórica* y darle un sentido *auténticamente nacional* a la formación de los abogados. En la fundamentación apunto que:

“...esto significa que la Historia del Derecho Argentino no debe considerarse desde un punto de vista puramente doctrinario o académico, como conocimiento desvinculado de la realidad política, social o económica del pasado, sino en función de todos esos elementos que condicionan, modifican e influyen sobre la creación jurídica. El derecho, como es bien sabido, constituye un sistema de normas destinado a regular con justicia la convivencia humana resolviendo los problemas de toda índole que ésta crea. Por eso en todas las sociedades y en todas las épocas han existido regímenes jurídicos que de alguna manera trataron y tratan de dar solución a esos problemas ajustándose a las necesidades colectivas y las circunstancias históricas” (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1966: 291).

La propuesta de Zorraquín Becú consistía en dividir el programa en Historia Interna (fuentes) e Historia Externa (Instituciones) y establecer una división en grandes épocas (Derecho Indiano y Derecho Argentino) que permitía distinguir y analizar

²⁰ Zorraquín Becú resaltó la importancia de la asignatura Introducción al Derecho, dictaba por *eminentes maestros* como Juan José Montes de Oca, Juan Agustín García, Carlos Octavio Bunge y Ricardo Levene (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1966: 291).

cada sistema jurídico. Asimismo, debería dársele un contenido específicamente jurídico, pero al mismo tiempo dar cuenta de la evolución histórica del derecho:

“...al estudiar esta última -argumentó- podrán contemplarse los problemas que el derecho trató de resolver y la eficacia de esas soluciones. De otro modo, el estudio histórico del derecho no pasaría de un análisis teórico de las instituciones consideradas como textos muertos, sin relación alguna con el panorama político, social o económico contemporáneo” (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1966: 294).

En su propuesta, Zorraquín Becú finalizó planteando que la cátedra debía:

“...procurar que los estudiantes adquieran un conocimiento adecuado del pasado nacional, no al modo en que lo haría una enseñanza puramente histórica, sino contemplando al derecho como uno de los elementos que han contribuido fundamentalmente a formar a la República, dándole una organización y cumpliendo, entre otros, los fines enumerados en el preámbulo de la Constitución. De esa manera puede adquirirse una idea de las dificultades que fue preciso vencer para construir la nacionalidad observando al mismo tiempo que el derecho que nos rige no constituye una obra puramente teórica, sino que estuvo y está destinado a crear el orden justo que la patria necesita” (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1966: 291).²¹

En lo que atañe a las reuniones científicas, también en el año 1966 se llevó a cabo en Buenos Aires la Primera Reunión de Historiadores del Derecho Indiano, que daría lugar, a posteriori, a la creación del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. En 1967, también en Buenos Aires, se celebraron las primeras Jornadas de Historia del Derecho Argentino. Cabe señalar que ambos eventos científicos continúan realizándose de manera ininterrumpida hasta el día de hoy²².

²¹ El proyecto de programa contenía las siguientes unidades: Primera parte: introducción. I. La historia del Derecho; II. El derecho en la Antigüedad y en la Edad Media; Segunda parte: El Derecho Indiano: Evolución Histórica; Bases del Estado Indiano; Gobierno y Administración; La estructura social; El sistema económico; El sistema jurídico indiano; Tercera parte: El Derecho Argentino: Evolución Histórica; Bases del estado argentino; Gobierno y administración; La sociedad; La economía; Fuentes del derecho; La cultura jurídica.

²² El último congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano se celebró en Berlín (Alemania), en el 2016, siendo organizado por Thomas Duve, Director del Departamento II del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo (Frankfurt) y notable promotor de la renovación de los estudios histórico-jurídicos. Por otro lado, también en 2018, se celebraron en la ciudad de Córdoba las XXVII Jornadas de Historia del Derecho Argentino.

En los años siguientes²³, el Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, continuó desarrollando una vigorosa actividad científica (investigaciones, publicaciones, seminarios, conferencias), concentrada en tópicos referidos al Derecho Indiano e incursiones en el siglo XIX, dejando de lado, casi por completo, el abordaje de temáticas contemporáneas²⁴. También mostró interés en los aspectos docentes: el estado de la disciplina en diferentes casas de estudio de Argentina y algunos países de América del Sur²⁵ y promovió el establecimiento de contenidos mínimos para la enseñanza de la asignatura²⁶.

En 1969, Ricardo Zorraquín Becú y José María Mariluz Urquijo fueron designados profesores titulares de las cátedras de Historia del Derecho Argentino (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1969: 333). Al año siguiente, Víctor Tau Anzoátegui y

²³ Entre 1966 y 1970, Zorraquín Becú se tomó licencia de su cargo directivo al ser designado embajador en Lima. Lo reemplazó de manera interina Samuel W. Medrano.

²⁴ Había algunas excepciones: por ejemplo, la Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (1971) informaba que Eduardo Martiré dictaría un curso para alumnos sobre la repercusión pública del proyecto de Código de Trabajo de 1904.

²⁵ Por ejemplo, se publicaron una serie de informes sobre la enseñanza de la historia del derecho indiano (y el estado de los archivos) en varias facultades de nuestro país, de Chile y de Uruguay. Sobre la Universidad de Buenos Aires se indicaba que había cuatro cátedras de Historia de las Instituciones Argentinas -que se dictaba en el ciclo de enseñanza básica-. Las cátedras estaban a cargo de Estanislao del Campo Wilson, Francisco E. Trusso, Fernando L. Sabsay y Víctor Tau Anzoátegui. Por su parte, en la Universidad Católica Argentina se dictaban dos cátedras de Historia de las Instituciones Argentinas cuyos titulares eran Ricardo Zorraquín Becú y Samuel W. Medrano. En la Universidad del Salvador se dictaba Historia del Derecho en el quinto año a partir de 1962, siendo el titular Eduardo Elguera (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1967: 187 y ss.). Sobre los avatares de la enseñanza de la Historia del Derecho en la Argentina, véase, Tau Anzoátegui (2010).

²⁶ En las I Jornadas de Historia del Derecho, Víctor Tau Anzoátegui, presentó una ponencia sobre el estado de la enseñanza de Historia de las Instituciones Argentinas (en el curso de ingreso o primer año) e Historia del Derecho Argentino (en el quinto año). Allí planteó que existía una coincidencia general en torno a la necesidad de intensificar los estudios históricos en la formación de los juristas y diferenciaba los tópicos abordados por cada asignatura. Así, la "...Historia de las Instituciones Argentinas se ocupa de estudiar la evolución de esos ordenamientos sociales que constituyen las instituciones en forma general sin analizar específicamente la regulación jurídica de cada situación". Por su parte "la Historia del Derecho Argentino, cuando se enseña al terminar la carrera de Abogacía, supone pues el conocimiento sólido por parte del alumnado de esa evolución institucional, por lo que la Historia de las Instituciones constituye una necesaria introducción a la Historia del Derecho". Para Tau Anzoátegui, esta delimitación, sin embargo, no estaba expresada claramente en los *anárquicos* planes de estudio, llevando a una confusión y no distinción de los temas específicos abordados por cada asignatura. Por ello, junto a Roberto I. Peña y Manuel T. Marrull, confeccionó unas "Bases para un Programa de Historia del Derecho Argentino", tomando la experiencia de las universidades europeas, sudamericanas y las locales; el grado de conocimiento del estudiantado y la función del abogado en la sociedad, planteó los temas y enfoques que deberían adoptarse (Tau Anzoátegui, 1969).

Eduardo Martiré fueron nombrados, por concurso, profesores asociados en ambas cátedras²⁷. En 1972, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires confirmó como profesores titulares a Zorraquín Becú y Mariluz Urquijo. La resolución indicaba que “...esta nueva designación tiene carácter definitivo de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad y se produjo una vez vencido el plazo de tres años de la primera designación”²⁸.

En definitiva, creemos que hasta junio de 1973 el Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene presentaba, por un lado, una vigorosa actividad científica; un número importante de investigaciones y publicaciones centradas casi exclusivamente en el Derecho Indiano y el siglo XIX; estrechos lazos con centros de excelencia del mundo y el reconocimiento de varios de sus miembros por parte de la comunidad científica internacional. Por el otro, en el ámbito de la enseñanza, buscaba unificar, con suerte dispar, una serie de contenidos básicos y diferenciar el objeto de estudio de las asignaturas Historia de las Instituciones Argentinas e Historia del Derecho Argentino²⁹.

Veamos ahora lo que ocurre a partir de junio de 1973, tras la asunción del Delegado-Interventor Mario Kestelboim.

²⁷ Tau Anzoátegui fue designado en la cátedra de Zorraquín Becú y Martiré en la de Mariluz Urquijo. Fueron designados profesores adjuntos de Historia del Derecho Argentino (por concurso) Abelardo Levaggi; Julio César Guillamondegui; Francisco E. Trusso e Isidoro Ruiz Moreno. Como profesores adjuntos interinos: Marcelo Urbano Salerno y Carlos Mario Storni y Carlos Guillermo Frontera como ayudante de segunda en la cátedra de Zorraquín Becú (Rev. Inst. Hist. Der. Ricardo Levene, 1970: 333 y ss).

²⁸ La *Revista* correspondiente a 1972 informó sobre el fallecimiento de Samuel W. Medrano. También, sobre la designación, por concurso, de Tulio Ortiz y Guillermina Martínez Casado como ayudantes de la cátedra de Zorraquín Becú. Asimismo, Carlos Guillermo Frontera fue promovido a ayudante de primera en la cátedra de Mariluz Urquijo.

²⁹ Cabe señalar que, en 1967, Tau Anzoátegui y Martiré publicaron el *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*, diseñado para dicha asignatura. Manual que se ha reeditado en 23 ocasiones.

III. La gestión de Mario Kestelboim en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: junio-agosto de 1973³⁰

La gestión de Mario Kestelboim, Delegado-Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, se inició el 5 de junio de 1973³¹, reemplazando el interinato de Agustín Gordillo (Res. 005, 1973),³² junto al secretario académico y toda la plana de la Facultad³³. Gordillo sucedió, el 12 de marzo de 1973, a Alberto Rodríguez Varela, hombre fuerte de la casa de estudios, que había renunciado unos meses antes³⁴.

³⁰ El nombre exacto era UNPBA (Universidad Nacional y Popular de Buenos Aires) (Chama, 2010). Una colección titulada *Humanismo y Terror* dirigida por Armando Alonso Piñeiro, que empezó a publicarse en la década de 1980, cuyo objetivo era legitimar el Terrorismo de Estado aplicado por el Proceso de Reorganización Nacional -argumentando que la violencia comenzó con el gobierno de Héctor J. Cámpora- señalaba que con la asunción de Kestelboim se firmó "el acta de defunción de la Facultad de Derecho"; que se habían *desjerarquizado* las relaciones entre profesores y alumnos, al tratarse de "compañeros" y que Kestelboim se reunía en la Facultad con la cúpula de Montoneros (Mario Firmenich y Norma Arrostito) para diseñar los pasos a seguir (Landivar, 1980: 91 y ss).

³¹ En esos días se rumoreaba que Oscar Camilión había sido tentado con el cargo de delegado interventor de dicha casa de estudios. Ante estos rumores, Camilión informó que era un disparate, puesto que nadie le había ofrecido ese cargo. Al parecer había sufrido amenazas de organizaciones guerrilleras (FAR, FAL y Montoneros), intimándolo a que no aceptara. Véase, "Desmentida" (1973).

³² Agradecemos la colaboración del Archivo de la Facultad de Derecho, en especial a Mary Karpovick y al Profesor Tulio Ortiz por las sugerencias bibliográficas y de archivo.

³³ El diario *Clarín* informaba que el acto de asunción de Kestelboim se realizó en el Aula Magna que se encontraba "repleta". En esa ocasión, Puiggrós homenajeó a Raúl Scalabrini Ortiz y Kestelboim resaltó la misión de la Facultad "en la formación de los hombres de leyes al servicio del pueblo" ("En Derecho", 1973). Por su parte, el diario *La Prensa*, señaló que en el acto se entonó el himno y la marcha peronista, que había más de mil personas y que "...grupos de la Juventud Peronista con bombos, entonaron estribillos como "Atención, atención: se viene un montonero que se llama Kestelboim" y "Se va a acabar la oligarquía en esta facultad". También transcribieron parte del discurso de Puiggrós cuando indicó que "...hoy entran a la facultad los estudiantes y los profesores que están con el pueblo argentino...ha llegado la hora de que surja una facultad nueva que responda a la línea popular impuesta por el gobierno justicialista" (Los delegados..., 1973). En una entrevista realizada por los autores a Mario Kestelboim en un bar ubicado en Florida y Córdoba, éste señaló que "aun cuando yo era el decano montonero, yo no era montonero". Asimismo, que renunció como delegado-interventor cuando Montoneros pasó a la clandestinidad (6 de septiembre de 1974) y que fue la Juventud Peronista Lealtad (la que se mantuvo fiel a Perón), la que lo apoyó durante toda su gestión. Finalmente, Kestelboim, nos señaló que la legitimidad de la lucha armada había terminado el 25 de mayo de 1973, con el regreso del peronismo al poder.

³⁴ Alberto Rodríguez Varela un tiempo antes, el 29 de febrero de 1973, había presentado su renuncia ante el Consejo Directivo de la Facultad en solidaridad por la destitución del rector de la Universidad de Buenos Aires, por entonces, el Dr. Quartino (Legajo Rodríguez Varela, FDyCS).

Kestelboim tenía una participación muy activa en movimientos gremiales y en la defensa de presos políticos. Formó parte de la COFADE (Comisión de Familiares de Detenidos), la Gremial de Abogados y la Asociación de Abogados Peronistas, donde participaron otros futuros funcionarios del gobierno de Héctor J. Cámpora como Esteban Righi (que sería Ministro del Interior)³⁵. Si bien, en cuanto a su trayectoria académica, el ingreso de Kestelboim como Delegado-Interventor fue sorprendente, ya había tenido participación en la Facultad de Derecho desde el año 1959, aunque en cargos de escasa relevancia, llegando a ser Ayudante de Primera en la materia Derecho Civil II (Obligaciones)³⁶. Lo mismo podríamos indicar respecto a las personas que lo acompañaron en su gestión³⁷.

Kestelboim³⁸ asumió con la firme intención de eliminar el “continuismo”³⁹ en la Facultad y, si bien contaba con el apoyo del estudiantado nucleado en la Juventud

³⁵ Sobre la peronización de numerosos abogados de Buenos Aires, véase Chama (2006).

³⁶ Kestelboim también había tenido el cargo de Ayudante en la materia Historia Social General de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) entre los años 1971 y 1972 (Legajo Mario Kestelboim, FDyCS). Para ampliar, véase Chama (2010). Por otro lado, en esos años, Kestelboim tuvo una activa participación en el conflicto por la privatización del frigorífico Lisando de la Torre (Chama, 2006).

³⁷ Las nuevas autoridades de la Facultad que acompañaron a Mario Kestelboim como Delegado-Interventor, fueron Mario Hernández como Secretario Académico, Eduardo Pesci como Secretario de Asuntos Estudiantiles, Alicia Pierini como Secretaria de Extensión Universitaria, Carlos María Duhalde como Secretario de Supervisión Administrativa, Horacio Vega como Director del Departamento de Publicaciones y Luis Kon como su Sub-Director. Salvo Carlos María Duhalde, todos los miembros del Consejo Directivo de la Facultad eran integrantes de la Asociación Gremial de Abogados y la Agrupación de Abogados Peronistas.

³⁸ Chama y González Canosa afirman que Kestelboim inicialmente no contaba con el apoyo de la Juventud Universitaria Peronista (que tenía como candidata a María Estela Vioca, profesora de Derecho Internacional, vinculada a la centro-izquierda). Sin embargo, gracias a las gestiones con Puiggrós de un grupo de abogados peronistas, defensores de presos políticos, finalmente Kestelboim fue nombrado Delegado-Interventor. “Así -afirman Chama y González Canosa- en un momento en que la radicalización y peronización en el ámbito universitario llegaba a su punto más alto, la trayectoria y militancia política en la izquierda peronista de Kestelboim se convirtieron en sus principales fuentes de legitimidad, ayudando a explicar la nueva posición que pasó a ocupar” (Chama y González Canosa, 2011: 312). Sobre el tema, en la misma dirección, Perel, Raíces y Perel sostienen que “su postulación fue compartida y apoyada por el conjunto de la izquierda peronista, con la JUP en primer lugar, lo cual redondeaba decididamente la legitimidad de su nombramiento” (2006: 47).

³⁹ Sobre el término continuismo, Chama y González Canosa afirman que era “de uso corriente en la militancia peronista de izquierda [y] aludía a las maniobras desplegadas por funcionarios o cuadros medios vinculados al último régimen militar que intentaban permanecer en distintos organismos estatales una vez asumido el <<nuevo gobierno popular>>” (Chama y Mora, 2011: 317).

Universitaria Peronista (JUP)⁴⁰, tuvo fuerte oposición de gran parte del cuerpo docente de la Facultad⁴¹. Postura de confrontación que tuvo eco en medios de comunicación como *La Nación* y *La Prensa*⁴².

En una breve mirada sobre esta gestión universitaria podemos apreciar que se apuntaba a consagrar nuevas representaciones sobre el derecho y la abogacía⁴³, lo que puede advertirse en una serie de medidas tomadas (algunas de carácter simbólico)⁴⁴, y en las conferencias y actividades realizadas⁴⁵.

⁴⁰ En la sección "Pizarra política", del diario *Clarín* se informaba sobre una asamblea de la Juventud Universitaria Peronista en la Facultad de Derecho, en que habían participado más de mil quinientas personas, manifestando su "apoyo incondicional" a Rodolfo Puiggrós y a Mario Kestelboim (Pizarra política..., 1973). Días después, informaba *Clarín*, una agrupación estudiantil peronista dio a conocer una declaración de apoyo a Taiana, Puiggrós y Kestelboim en la que "...reivindican el nuevo clima en la patria a partir del 25 de mayo y señalan que el orden que reclaman los conocidos sectores oscurantistas es el que les permitió garantizar a través de una dictatorial y antipedagógica relación docente-estudiantil, la represión directa a los estudiantes utilizando para ello grupos policiales, cuando no parapoliciales, cubriendo su objetivo de mantener la universidad alejada del pueblo y al servicio de la dependencia" (En Derecho, 1973).

⁴¹ Los conflictos suscitados por la adscripción al peronismo de docentes o funcionarios de la Facultad de Derecho no fue algo novedoso. Para ampliar, véase Ortiz (2015: 11-52).

⁴² Por ejemplo, un editorial de *La Nación* del 10 de junio de 1973 titulado "La increíble situación universitaria" denunciaba los sucesos que estaban ocurriendo en las casas de estudio y el rol de los interventores, que "solo permitiría imaginar una voluntad irracional de destrucción acompañada de un afán vejatorio de hombres e instituciones, lo cual, como se ve, debe reputarse inaceptable". Allí hacían referencia al desalojo de la Academia de Derecho de la Facultad y la "inesperada entrega de la universidad a elementos cuya acción hasta el momento solo ha provocado el caos y aparenta terminar con su destrucción institucional y académica". Para *La Nación*, esta política era "uno de los errores más graves del nuevo gobierno". Poco después, daba cuenta de una solicitada de la Confederación de Estudiantes Universitarios "que alertaba a todo el estudiantado del país sobre la tendencia comunista y antipatria de la intervención, que pretende destruir el verdadero gobierno del pueblo con sentido nacional y cristiano" (Editorial, 1973). Al día siguiente, un nuevo editorial titulado "Desmienten versiones en la Universidad", afirmaba que "...en ninguna facultad del país como en la de Derecho se sucedieron episodios tan definitivamente vejatorios de hombres e instituciones. El terror campeó por sus aulas y pasillos a partir de la asunción de las nuevas autoridades y después que el Interventor en la universidad calificó a la casa con términos de cruzada inusitada" (Desmienten..., 1973).

⁴³ El propio Kestelboim explicaba en qué consistía ese quiebre que pretendía dar en la Facultad de esta manera: "No queríamos seguir produciendo abogados litigantes, defensores de intereses privados, particulares, sino buscar un nuevo perfil de un abogado comprometido con un proceso de transformación, de cambio, de liberación, que sentíamos se estaba dando en el país" (Perel, Raíces y Perel, 2006: 49). Sobre las ideas dominantes en torno al Derecho en la Universidad de Buenos Aires en la década de 1970, la gestión de Kestelboim y en especial, las nuevas formas de ejercicio de la profesión de abogado que proponía Rodolfo Ortega Peña, para ampliar véase, Martínez (2016).

⁴⁴ Entre otras medidas cabe señalar: 1) Designar al Instituto de Derecho de la Facultad con el nombre "Mártires Hermanos Ross", en homenaje a los abogados peronistas fusilados el 9 de junio de 1956. 2) Denominar el Aula Magna con el nombre de "Evita"; 3) Restituir en el frente del edificio la placa de inauguración de la Facultad colocada por el entonces presidente Perón en el año 1952; 4) Declarar el

Pero fue en el plantel docente y en los contenidos de algunas asignaturas donde pueden percibirse los mayores cambios y sobre los que nos referiremos puntualmente. A la gran cantidad de renunciadas⁴⁶ y despidos ocurridos en los primeros días de

mes de agosto de 1972 como “Mes de la Reconquista”, disponiendo la confección de un cartel con dicha denominación para colocarlo al frente de la Facultad; 5) Realizar cursos de capacitación por parte de docentes de la Facultad en técnicas de administración de personal, técnicas de trabajo y capacitación de dirigentes sindicales; 6) Otorgarle reconocimiento formal a la Asociación de Docentes Auxiliares; 7) Reestructurar el Departamento de Publicaciones, disponiendo la publicación de una nueva revista cuatrimestral denominada “Liberación y Derecho”, cuyo consejo de redacción estaba integrado por representantes de los Institutos de Investigación. También se dispuso la publicación de la revista “Cuadernos Nacionales” que tenía por objeto la divulgación de estudios interdisciplinarios que expusieran el análisis de los fenómenos estructurales y coyunturales que reflejaran el carácter dependiente de la sociedad argentina, las causas y los rasgos de desnacionalización; así como también el análisis y profundización de los principales proyectos de gobierno que importaran la consolidación de vías para superar esa condición y la impugnación de aquellas concepciones que en el plano cultural distorsionaran la formulación causal de los obstáculos que se oponían a la transformación estructural de nuestra sociedad; 8) Impulsar un concurso con dos premios denominados Néstor Martins -para el mejor ensayo inédito presentado por graduados universitarios- y Santiago Pampillón- para el mejor ensayo inédito presentado por estudiantes universitarios o trabajadores-, sobre el tema: “Legalidad de la dependencia y legalidad de la liberación”; 9) Contratar a Abraham Guillen -un anarquista español que había combatido en la Guerra Civil y que produjo obras consumidas por las guerrillas en América Latina- para realizar trabajos de investigación sobre desnacionalización de empresas estatales argentinas a partir de 1955, tareas que desarrolló en el Instituto de Economía Política, Finanzas y Derecho Tributario; 10) Crear una Comisión de Reforma del Plan de Estudios, argumentando en los considerandos de la resolución la necesidad de realizar cambios en los métodos y programas para adecuarlos a las necesidades del país y la Reconstrucción Nacional que se había propuesto el Gobierno Popular; 11) Derogar la resolución que indicaba que para participar en concurso de profesores había que tener título de doctor en Derecho y Ciencias Sociales o doctor en Jurisprudencia. Esta normativa, se afirmó, era propia del concepto elitista que poseían las anteriores autoridades universitarias.

⁴⁵ Por ejemplo, *La Nación*, informaba la realización de una mesa redonda en la Facultad de Derecho sobre los “Fundamentos de la legislación represiva y las leyes 20.508, 20.509 y 20.510 (Amnistía, derogación de la legislación represiva e instauración de garantías en la defensa en juicio)”. El panel estaría integrado por Mario Hernández, Rodolfo Ortega Peña, Gervasio Colombes, Enrique Bacigalupo, Eduardo Aguirre Obarrio y Humberto Martiarena” (“Universidades” b, 1973). Asimismo, se realizó un acto en desagravio a los profesores expulsados en 1955 por razones políticas (*La Universidad hará...*, 1973). Días después, se informaba sobre la realización de una conferencia en homenaje a los guerrilleros muertos en la Masacre de Trelew. Ese día participó Kestelboim, el diputado Julio Bárbaro, dirigentes como Juan Carlos Dante Gullo y sobrevivientes de Trelew. Hubo alrededor de dos mil personas (*Recuérdanse hoy...*, 1973). Por otra parte, Kestelboim también impulsó un convenio entre las Facultades de Derecho de Buenos Aires y Tucumán para reformar la Constitución Nacional. Se preveía declarar legal o ilegal la reforma de 1957 y elaborar un anteproyecto de constitución que tomara como base la constitución justicialista de 1949 (*Proyectan...*, 1973).

⁴⁶ Edgardo Gramajo -profesor adjunto de Derecho Penal- decidió interrumpir sus tareas docentes hasta que no hubiese condiciones normales en la Facultad y afirmó que “a nombre de la revolución popular y la liberación de la patria se han introducido en distintos ámbitos y también en la sala de profesores de la facultad, cartelones partidistas y retratos y transcripto frases de propaganda que transforman la austeridad con que se deben impartir los conocimientos de la ciencia, en el barullo polémico propio del clima de los partidos políticos” (*Un profesor...*, 1973). Días después, renunció Luis Botet, profesor

gestión⁴⁷, le siguieron nombramientos y reincorporaciones de profesores que, en su mayoría, respondían a otro perfil político⁴⁸. Entre los reincorporados cabe destacar a Arturo Sampay, Carlos Cossio y Antonio Benítez, cesanteados en 1955 (Res.112, 1973)⁴⁹ y a quienes habían renunciado en 1966, tras el golpe militar de la *Revolución Argentina* (Héctor Masnatta, Carlos Fayt y Juan Carlos Rubinstein) (Chama, 2007). Sobre el nombramiento de nuevos académicos cabe señalar los que tuvieron lugar en el Departamento de Derecho Penal y Criminología: Enrique Bacigalupo, Carlos Tozzini, Roberto Bergalli, Carlos González Gartland, entre otros⁵⁰.

de Derecho Constitucional, criticando la gestión de Kestelboim y el “aquelarre que se vive en la facultad” (Presentó su renuncia un profesor..., 1973). La misma información en *La Prensa* (1973), “Renunció a su cátedra el ex rector Dr. Luis Botet”. Asimismo, del relevamiento de las resoluciones dictadas por la gestión de Kestelboim durante los primeros meses de actuación se constata la gran cantidad de renunciaciones presentadas y aceptadas, gran parte de ellas impugnando las razones aludidas por los docentes renunciantes.

⁴⁷ *La Nación* informaba sobre la suspensión de Mateo Kaufman (profesor de Finanzas y Derecho Financiero) por manifestaciones vertidas acerca de la situación de la facultad, la renuncia de Eduardo Fauzón Sarmiento y la expulsión de Eduardo Pigretti, Alfredo Desiderio y Eduardo P. M Ventura (Suspenden..., 1973). Poco después, a Mateo Kaufman se le inició juicio académico y se lo procesó ante la justicia federal, puesto que denunció “el clima de violencia moral y física desatada en la Facultad de Derecho”. Asimismo, La Unión Cristiana Democrática denunció “la entrega de las universidades nacionales al sectarismo marxista” y solicitaba a todas las fuerzas políticas y al Partido Peronista que separasen a los interventores y delegados (Promueven..., 1973). Por su parte, Pigretti fue reemplazado por Adolfo Silenzi de Stagni en la cátedra Régimen jurídico de los Recursos Naturales (Designación, 1973). Respecto a este último profesor, la Agrupación Universitaria Desarrollista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, repudió su designación puesto que -indicaba- estaba vinculado a los servicios de inteligencia ingleses, advirtiendo que su nombramiento “trae aparejado que, bajo un disfraz de un furibundo nacionalismo, se nos enseñe el derecho de la dependencia” (Repudio, 1973).

⁴⁸ A juicio de Kestelboim, para el nombramiento de los docentes se procuró respetar el “espectro político” de las fuerzas que habían conformado “La hora del pueblo”, sumando a personas vinculadas a la izquierda independiente (como Kaplan en Derecho Político) o del radicalismo (Zubirí, Bidart Campos) (Recalde e Iciar, 2007).

⁴⁹ El diario *Clarín* daba cuenta de la reincorporación de Sampay; así como también, sobre la realización de un homenaje a los profesores excluidos por razones políticas en 1955; la designación de Eva Perón como “profesora honoraria post mortem” y la incompatibilidad entre el carácter de docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y ser funcionario jerárquico o asesor de empresas extranjeras o conglomerados multinacionales (Prosigue..., 1973). Por su parte, *La Prensa* transcribió parte de las declaraciones de Benítez que indicó que en 1955 había sido privado de su cargo por razones políticas, que fue incorporado a la cátedra de Derecho de la Navegación, que la actitud de Kestelboim fue un acto de justicia y que “la docencia es la actividad más honrosa que he desempeñado en mi vida” (Fue reincorporado..., 1973).

⁵⁰ Sobre las trayectorias y vínculos políticos de los docentes del Departamento de Derecho Penal, véase Sarabayrouse Oliveira (2011).

Si el accionar de Kestelboim generó empatía y apoyo entre sectores del estudiantado⁵¹, llegando incluso al uso de la fuerza por parte de algunos de éstos para obligar a renunciar a varios docentes⁵², también tuvo fuertes resistencias al interior del claustro de profesores y entre los graduados. Algunos profesores apelaron directamente al Ministro de Cultura y Educación, Jorge Taiana, desconociendo a Kestelboim y al Rector Rodolfo Puiggrós⁵³. Por ejemplo, el ex decano Alberto Rodríguez Varela envió una nota a Taiana denunciando la situación de la Facultad y que “el interventor ha insultado la memoria de los próceres que la fundaron”⁵⁴. A los aludi-

⁵¹ Apenas asumido Kestelboim hubo rumores acerca de su desplazamiento. “La fuerza y la insistencia del rumor -informaba *La Opinión*- llevó a los estudiantes a organizar una asamblea de apoyo”, a la que concurrieron más de 2500 personas que luego, *pese a la intensa lluvia*, se dirigieron a la sede del Ministerio de Educación (La gestión del rector Puiggrós..., 1973). Al día siguiente, el mismo diario apuntaba que sectores *continuistas* intentaban conectarse con sectores centristas del Frente Justicialista de Liberación para expulsar a Kestelboim. No obstante, éste afirmaba que “reina el orden en la facultad”, que es necesario realizar transformaciones de fondo e impulsar una “revolución educativa y cultural” (Kestelboim consultará..., 1973).

⁵² *La Prensa* indicaba que un grupo de doscientos estudiantes identificado como Juventud Peronista, ingresó al aula donde dictaba clases Roberto Alemann (catedrático de Política Económica Argentina) y lo obligó a firmar su renuncia bajo amenaza de no dejarlo salir de la Facultad. Similar situación se dio con Juan C. Luqui (profesor de Finanzas y Derecho Financiero); Horacio Duncan Parodi (Derecho Comercial), Enrique Ramos Mejía y Aquiles Guaglianone (Derecho Civil II). Éste último presentó su renuncia diciendo que “...he advertido que mi formación cultural y mis ideales no concuerdan con el contenido de diversas expresiones públicas formuladas por las nuevas autoridades de la universidad” (Con incidentes..., 1973).

⁵³ Esta situación excedió a la Facultad de Derecho. Así, *La Prensa* informaba que más de 150 profesores, nucleados en la Asociación Profesional de Docentes de la Universidad de Buenos Aires, se dirigieron al Ministerio de Cultura y Educación para entregarle una carta a Taiana donde denunciaban la infiltración de elementos trotskistas en el ámbito de la enseñanza superior sobre la cual responsabilizaron a Puiggrós. “Los profesores -informaba *La Prensa*- se reconocían como peronistas, gritando vivas a la revolución peronista y consignas contra los elementos izquierdistas” (Denuncian profesores..., 1973).

⁵⁴ Aunque Rodríguez Varela había presentado su carta de renuncia el 29 de febrero de 1973 ante el alejamiento del rector, existen documentos que indican que su renuncia definitiva se produjo tras el triunfo de Héctor J. Cámpora y Vicente Solano Lima, del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI). Así lo indica en carta a Taiana, cuando afirma que “[tras renunciar]...advertí a todos los sectores que la universidad corría el riesgo de marchar hacia un salto al vacío. Vuestra Excelencia puede aún evitar que la caída resulte irreversible y que grupos extremistas que se encuentran al servicio de ideologías ajenas a nuestra tradición histórica vulneren de modo irreparable el acervo cultural de la nación. Dios guarde e ilumine al Señor Ministro” (Envío una carta..., 1973). Sobre la renuncia de Rodríguez Varela, en una noticia publicada en la revista *Las Bases*, vinculada a López Rega, Horacio Vaccari afirmó que dos camarillas se disputaban el gobierno de la Universidad de Buenos Aires. Una conservadora-liberal (*seudoizquierdista, a veces*) y otra católico-preconciliar y paternalista. “Ambas -afirmó Vaccari- tienen puntos fundamentales de coincidencia [como ser la] condición universitaria como un privilegio y no como una tremenda responsabilidad...el alumno visto como el otro, el enemigo y... que cuando la reacción estudiantil se torna muy violenta acuden a las cachiporras”. Vaccari concluía apuntando que

dos agravios a docentes, se sumaba la “arbitraria discriminación ideológica predicada por sus autoridades contra profesores y docentes auxiliares, observándose la acción de grupos extremistas que actúan con absoluta impunidad y que recurren a amenazas, insultos, intimidaciones y aún a la comisión del delito de privación ilegal de la libertad, en aulas o dependencias administrativas, con el objeto de obligarles a renunciar”. Por último, hacía alusión a la expulsión de la Academia de Derecho del local que tenía en la Facultad e indicaba que:

“...es imposible restaurar la vida universitaria mediante el caos y el delito. El clima de violencia promovido por la intervención configura una inobservancia palmaria de las promesas de tolerancia, respeto, convivencia y resguardo de la libertad de enseñanza expresadas por el Señor Presidente el 25 de mayo pasado y por Vuestra Excelencia en oportunidad de poner en funciones a las actuales autoridades universitarias. Si Vuestra Excelencia, empero, en lugar de remover a los funcionarios de la intervención, o de ordenarles que adopten las medidas necesarias para que se preserve la integridad de los claustros, cesen las intimidaciones, amenazas y coacciones que se perpetran diariamente contra profesores dignos y garanticen la libertad de cátedra consagrada en el artículo 14 de la Constitución Nacional, rechazando la totalidad de las renuncias presentadas, optare por convalidar tamañas arbitrariedades, el país todo quedará notificado de que la universidad ha tomado un rumbo fatal, y que a sus profesores, docentes auxiliares y alumnos les aguardan días aciagos. Muchos sabremos, también, que hasta tanto se restablezcan normas elementales de convivencia, nada tenemos que hacer en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales” (Envió una carta..., 1973).⁵⁵

“...la renuncia del decano de Derecho al día siguiente del triunfo popular en las urnas, con el argumento de que veía terminado su ciclo (lo que es cierto) y de que el país entraba en “un cono de sombra”, adquiere el valor de un símbolo” (Universidad: el revés..., 1973).

⁵⁵ Sobre la situación de la Academia de Derecho, la gestión Kestelboim había decidido adjudicar el local que ocupaba la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales a la ADUP -Agrupación de Docentes Universitarios Peronistas-, argumentando que “...es necesario contar con ese local afectado para las tareas de reconstrucción en que se halla empeñada la universidad” (Res.171, 1973). Asimismo, en una declaración pública firmada por Puiggrós y los delegados de cada Facultad se explicaba que “este Instituto realiza como principal tarea científica, la de convocar periódicamente al almirante Rojas a hacer conocer sus opiniones al país. Está integrada por una parte de los miembros del gabinete y asesores de la mal llamada Revolución Libertadora. Para tan digna tarea ocupaba durante todo el año un espacio necesario para la actividad docente por lo que se resolvió la cancelación de la autoriza-

Con respecto a los graduados, la Asociación de Egresados de Derecho se expidió en términos similares⁵⁶.

Avalada por Puiggrós, una de las estrategias del Delegado-Interventor Kestelboim ante el accionar de los profesores (recursos jerárquicos, notas, renunciaciones, etc. en los medios⁵⁷, contactos con Taiana, etc.) fue la sustanciación de juicios académicos⁵⁸. Así, se hizo, entre otros, con Gervasio Colombres (ministro de Justicia de Lanusse) (Harán juicio..., 1973; Se iniciará juicio..., 1973), Eduardo Aguirre Obarrio (ministro

ción" (*La Nación* en Chama, 2007: 54). Por su parte, la Academia, en una carta firmada por su presidente Eduardo Busso, denunció su expulsión como un acto reprobable de discriminación ideológica y de intolerancia (*Seguirá funcionando...*, 1973). Días después, el Colegio de Abogados le ofreció a la Academia que funcione en sus instalaciones (*El Colegio de Abogados...*, 1973).

⁵⁶ La Asociación denunció la existencia de un "...grupo marxista y disolvente, consentido y estimulado por las actuales autoridades universitarias", que utilizaba la "coacción física y moral para obligar a renunciar y a separar violentamente de sus cátedras a dignísimos profesores que las obtuvieron en inobjetables concursos". Por ello, solicitaba el "restablecimiento del orden y la disciplina...y el estricto cumplimiento del orden jurídico y la defensa de la integridad nacional" (*De egresados...*, 1973).

⁵⁷ Como vimos, la "caótica" situación universitaria fue motivo de varios editoriales de *La Nación* y *La Prensa*. Por ejemplo, el 12 de Julio de 1973, Mariano Grondona daba cuenta del proceso de radicalización de las casas de estudio (principalmente de la Universidad de Buenos Aires), que contrastaba con los "signos de moderación" plasmados en el discurso que dio Perón apenas regresado. Para Grondona, había una contradicción entre lo que sucedía en la universidad con respecto a la tónica general del resto del gobierno. Así, se había creado un "sistema monocolor que contrasta con las ideas de pluralismo y pacificación" y afirmó que Perón había dejado en manos de la izquierda "bastiones difícilmente expugnables como el gobierno de Córdoba y las universidades" (*Una línea moderada...*, 1973). Un análisis interesante sobre la conformación del gabinete de Cámpora y la designación de Puiggrós, afirmaba que el nombramiento de éste último fue celebrado con entusiasmo por la juventud "por los más impacientes partidarios del cambio que no habían visto reflejados sus pareceres en ciertos sectores del gobierno que encontraron allí una compensación de sus desalientos... ello revela, a la par, la preocupación del primer mandatario por lograr un equilibrio que mantenga la participación en el justicialismo de la juventud y los grupos combativos, así en ciertos aspectos no pueda marchar tan rápido ni pueda cortar tan hondo como aquéllos querrían" (*S/N*, 1973).

⁵⁸ Ante esta situación, *La Prensa*, publicó un editorial titulado "Los juicios académicos en la universidad", dando cuenta de los atropellos y agresiones -verbales y físicas- sufridas por los docentes. Para dar legalidad a estas situaciones arbitrarias "que tienen toda la apariencia de ser manifestaciones de un espíritu de revancha, los decanos interventores han acudido a un recurso establecido en la ley universitaria 17.245 y en el estatuto de cada una de las universidades del país: el juicio académico". La nota explicaba que los profesores únicamente podían ser removidos si incumplían una serie de condiciones (capacidad docente y científica, integridad moral, rectitud universitaria, delitos que afecten el honor y la dignidad, deshonestidad intelectual, etc.). Así, "solo en tales casos admite la ley la sustanciación de juicios académicos, a cargo de tribunales especiales". La Universidad de Buenos Aires -argumentaba el editorial- otorga suficientes garantías a los profesores imputados- y el juicio académico puede ser solicitado por cualquier persona o bien ser dispuesto de oficio por el consejo académico. En los casos registrados ahora, siempre ha sido el interventor el que dispuso la formación de causa...el procedimiento está viciado de nulidad y ausentes las garantías de la defensa en juicio". Finalizaba afirmando que la "mayoría de los estudiantes solo desean estudiar y aprender" y que una minoría apoyaba esas prácticas (*Los juicios académicos...*, 1973).

de Defensa de Lanusse) (Juicio académico..., 1973), y Horacio P. Fargosi (ex subsecretario de Legislación de Lanusse) (Seguirán en Derecho..., 1973; Recurso jerárquico..., 1973). También se desestimó un recurso de nulidad presentado por Alberto Rodríguez Varela⁵⁹ y se dio de baja a Ambrosio Romero Carranza, afirmando que el concurso que éste había ganado en 1957 estaba *viciado*, puesto que dos candidatos no se habían podido presentar al haber sido fusilados un año antes⁶⁰.

Veamos ahora lo ocurrido en la disciplina Historia del Derecho.

IV. La intervención del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene

Al día siguiente de asumir Kestelboim, y tal como referíamos, comenzaron las bajas en el cuerpo docente, varias promovidas por la nueva gestión y un número importante por renunciadas⁶¹. Uno de los primeros en tomar este último camino fue Mar-

⁵⁹ Rodríguez Varela había sido suspendido de su función docente. En esa ocasión, Kestelboim argumentó que aquél "...aparece muy preocupado por el respeto a la ley y la constitución, pero debemos recordar que como funcionario consintió sin hesitar puros actos de fuerza que la dictadura llamó leyes...como dijera el presidente Cámpora". También lo acusó de contratar un servicio de vigilancia privada y de denunciar alumnos ante la Policía Federal (Juicios académicos..., 1973). Rodríguez Varela rechazó la sanción aplicada por Kestelboim, señalando que debía incorporar a los profesores expulsados o renunciados, dejar sin efecto el traslado de la Academia de Derecho "abandonar el propósito de instrumentar la universidad al servicio de ideologías extremistas y restableciendo en los claustros la convivencia pacífica y respetuosa, fundada en la justicia, el orden y la libertad" (Recurrió un profesor..., 1973).

⁶⁰ Kestelboim afirmó que "los docentes Norberto y Claudio Ross, profesores de esta casa hasta 1955, se vieron impedidos de concursar en 1957 por haber sido fusilados el 9 de junio de 1956 por las mismas autoridades que designaron camarista federal al recurrente y porque cualquier profesor peronista que lo intentara era calificado de indigno moral por la posición que profesaba" (Juicios académicos..., 1973). Una semana después, Romero Carranza afirmó que ganó su concurso legítimamente, que Kestelboim también había sido docente durante el gobierno de facto anterior "en cuyo transcurso no se hacía ninguna discriminación de carácter político para el nombramiento de profesores" (Mantiene un recurso..., 1973).

⁶¹ Entre otros, presentaron la renuncia, por no compartir el rumbo de la gestión, Abel M. Fleitas (en la cátedra de Derecho Civil durante 18 años, desde 1955), Juan C. Luqui y Fernando Castellanos (profesor adjunto de Finanzas y Derecho Tributario). Éste último señaló que "...los agravios, las provocaciones, los vejámenes y el agitar de consignas que no son por las cuales votó el pueblo argentino formulados, consentidos o inspirados por las nuevas autoridades universitarias, impiden que mi permanencia en la cátedra sirva para cohonestarlos. Como argentino, católico, abogado y docente, conservo intacta mi fe en el destino de grandeza de nuestra patria, el que no podrá ser desviado por minúsculos grupos con ideologías extranjeras" (Renuncias..., 1973). Dos días después, renunciaron Horacio García Belsunce (profesor titular de Finanzas y Derecho Tributario) y Manuel Horacio Aranovich (Política Económica Argentina). García Belsunce envió una carta al Delegado-Interventor afirmando que fun-

celo Urbano Salerno, profesor adjunto de Historia del Derecho de la cátedra de Zorraquín Becú, argumentando que la orientación de la facultad era “incompatible con sus convicciones cristianas, humanistas y nacionales” (Renuncias..., 1973)⁶². La renuncia fue aceptada junto a otras (Res. 20, 1973), pero rechazando sus términos, lo que se convertirá en una práctica habitual ante otras dimisiones.

El 29 de junio se intervinieron los institutos y centros de investigación de la Facultad, disponiéndose la baja en sus funciones de sus autoridades y el nombramiento de los nuevos interventores (Res. 180, 1973)⁶³. En los considerandos de este acto administrativo se sostenía que en la *revolución universitaria* que el gobierno había anunciado tenía particular importancia el área de investigación de la Facultad, pero que ésta debía realizarse desde una nueva óptica que sostuviese la vigencia de la soberanía popular. También se afirmaba que era imprescindible reorganizar los distintos institutos y readecuarlos al nuevo contenido de las carreras.

Uno de los centros intervenidos, entonces, fue el Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene que, como vimos en el punto anterior, estaba dirigido, desde el

daba su decisión de renunciar en “...la deplorable situación de subversión que reina en la facultad, consentida por esa intervención, que ha enajenado la autoridad del cargo que ejerce, impide el cumplimiento de la función docente dentro de las condiciones indispensables para enseñar y aprender que hacen al concepto de una auténtica universidad.... la vejación física y moral a profesores de esta casa... importa no solo un agravio a la cátedra y a la dignidad de las personas, sino además una conducta delictiva que tipifica claramente a sus responsables”. Luego criticó a Puiggrós, que durante la asunción de Kestelboim había insultado a la Facultad de Derecho y finalizó señalando que “...me resisto a consentir en silencio la entrega de la Universidad Nacional de Buenos Aires al marxismo en sus más violentas expresiones y en flagrante contradicción con los propósitos de pacificación y convivencia proclamados desde el gobierno de la nación. La persecución ideológica y el revanchismo político en la universidad constituyen el más claro mentís a aquellos enunciados” (Renunciaron otros docentes..., 1973)

⁶² En el año 1969, Urbano Salerno fue designado jefe de trabajos prácticos en la cátedra de Historia del Derecho Argentino. Un año después, fue nombrado profesor adjunto interino.

⁶³ Para su impacto en los medios, véase, “Designaciones en la Facultad de Derecho” (1973) y “Reemplazase a directores...” (1973). Allí mismo se informaba que Enrique Díaz de Guijarro, director del Instituto de Derecho Civil, crítico con la situación de la facultad había solicitado una licencia por seis meses. Dos días después, H. Ruiz Moreno, Director del Instituto de Práctica Forense, presentó su renuncia ante la intervención de los institutos, señalando que “...es hijo de un profesor titular en las tres universidades más importantes del país y hermano de cinco profesores titulares en distintas facultades y que tenía “la obligación de sentir y percibir más profunda y sensiblemente los ataques a la institución universitaria”. A juicio de Ruiz Moreno, las autoridades concebían a la facultad como “un simple instrumento de imposición de ideologías incompatibles con los principios fundamentales de nuestra Carta Magna” (Presentó su renuncia a la Facultad..., 1973).

año 1960 por Ricardo Zorraquín Becú, quien tenía una larga trayectoria docente e investigativa en la Facultad, y además había ocupado importantes cargos en la gestión universitaria y en la diplomacia⁶⁴.

IV.1. La carta de Zorraquín Becú

Ante la disposición de intervención de Kestelboim, el 3 de julio, Zorraquín Becú, presentó un recurso jerárquico elevado a la Universidad⁶⁵, en el que manifestaba que la valiosa obra científica realizada por el Instituto se vería interrumpida con su desplazamiento, puesto que se produciría el alejamiento o la dispersión de su equipo de colaboradores y la interrupción de las investigaciones (*las más avanzadas de América Latina*), conferencias, cursos y publicaciones (*Renuncia...*, 1973). Zorraquín Becú afirmaba que:

“un interés patriótico y científico me obliga a plantear este recurso. Como argentino debo defender una organización en donde se estudia con ahínco la historia jurídica nacional sin espíritu sectario y con el propósito de conocer mejor lo que ha sido y lo que es nuestro derecho, para perfeccionarlo eventualmente. Porque nada puede construirse sin partir del pasado para forjar el porvenir” (*Renuncia y recurso...*, 1973).

Por otro lado, argumentaba que:

“...la intervención a un órgano centralizado como es el Instituto de Historia del Derecho altera el principio de organización jerárquica, pues implica la avocación del superior sobre todas las competencias del inferior y en cuanto a la relación de servi-

⁶⁴Ricardo Zorraquín Becú había ingresado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1942 como encargado del curso de Historia Argentina, luego fue designado profesor de dicha asignatura en 1947 y al año siguiente ingresó como miembro del Instituto de Historia del Derecho Argentino y Americano, del que fue su director tras la muerte de Ricardo Levene. Fue autor de una voluminosa y prolífica obra histórico-jurídica sobre temas de Derecho Indiano e historia argentina e integrante del Tribunal Académico de la Facultad en 1969 y la representó en numerosas ocasiones en jornadas y seminarios nacionales e internacionales. También, como vimos, fue embajador en Lima en el período 1966-1969.

⁶⁵Véase, Resolución 304/73 FDyCS.

cio constituye un medio encubierto de cesantía sin sumario previo, violatorio de la estabilidad en el empleo público” (Renuncia y recurso..., 1973).

El 18 de julio, en la resolución que elevaba el recurso a la Universidad recomendando su rechazo (Elevación..., 1973), el Delegado-Interventor afirmaba que durante el año 1972 el Instituto no había realizado ningún curso, trabajo de investigación ni seminario, que únicamente se habían dictado cinco conferencias y que la revista (de la que se enorgullecía Zorraquín Becú), no había publicado en los últimos seis números ningún trabajo referido a la historia del derecho posterior a la codificación. Así, con ironía, sostenía que:

“...en realidad, la inmensa mayoría de los trabajos versan sobre temas de derecho indiano, con títulos tan subyugantes como ‘Reglamentos sanjuaninos de irrigación en el siglo XIX’, o ‘La comunidad de montes y pastos en el derecho indiano’. Estas seductoras investigaciones consiguieron que casi no se vendiera ejemplar alguno de la revista de 1000 ejemplares, cada número, casi 500 se obsequian o canjean y quedan en fondo editorial alrededor de 300, y en algunos casos, pasados seis y siete años desde su publicación” (Res. 304, 1973).

Kestelboim también afirmaba en la mencionada resolución que la orientación de la investigación que se había llevado a cabo en el Instituto era inadecuada en relación a las necesidades nacionales y al estudio de la historia del derecho como historia de las luchas populares por la liberación (similar argumentación realizaron Ortega Peña y Duhalde en un artículo publicado en el primer -y único- número de la revista *Liberación y Derecho*, como veremos más adelante). En la misma dirección, se criticaba la ausencia de mención a temas como la Revolución de 1890, la Ley Sáenz Peña, la legislación que permitió el exterminio físico de los caudillos federales, la Semana Trágica de 1919, la Constitución de 1949, la legislación social peronista o la nacionalización de los ferrocarriles. Así, Kestelboim afirmaba que “...de este Instituto de Historia del Derecho, estuvo ausente la historia, y presente la vocación de estudio de

temas esotéricos, como forma de no estudiar lo importante, característica de una Facultad asolada por la dependencia cultural” (Res. 304, 1973)⁶⁶.

El 2 de agosto de 1973, Zorraquín Becú objetó los fundamentos de la expulsión expresados por Kestelboim. Respecto a que durante el año 1972 el Instituto no había realizado ninguna actividad, afirmaba que:

“...el señor delegado interventor está mal informado. Se realizaron dos cursos de doctorado y más de una docena de trabajos de investigación, cuya lista figura en la memoria anual que presenté al decano en los últimos días de 1972, reseñando las actividades del instituto. Algunos de esos trabajos, ya concluidos, se publicaron en el número 23 de la revista del instituto, en el cual figuran seis estudios sobre distintos temas todos ellos expuestos con el rigor científico que es propio de esta disciplina. Entre las investigaciones en curso, dos se encuentran casi terminadas y van a publicarse en volúmenes separados, cuya financiación está prevista. Y hay también por lo menos media docena de otros estudios que estaban destinados a aparecer en el próximo número de la misma revista” (Objeta..., 1973).

Acercas de los temas abordados en la Revista del Instituto, que, a juicio de Kestelboim eran irrelevantes y demostraban “su inadecuación a las necesidades nacionales”, Zorraquín Becú, de manera pedagógica, explicó que el Delegado-Interventor incurría en errores de concepto.

“Es preciso distinguir cuidadosamente lo que es historia y lo que es política -afirmó- del mismo modo que no debe confundirse ésta última con el derecho. Cada disciplina o actividad tiene su propio campo, sus métodos y sus objetivos, que no deben ser confundidos” (Objeta..., 1973).

Finalmente, respecto a que el Instituto estudiaba temas *esotéricos*, en una facultad caracterizada por la *dependencia* cultural, Zorraquín Becú afirmaba que:

“...si esotérico significa oculto o secreto, el empleo de esta palabra implica un elogio a la labor del instituto, pues solo se investiga lo que no es conocido y lo que, por tal razón, puede ser materia de un mayor esclarecimiento. En cuanto a la dependen-

⁶⁶ El Delegado-Interventor señaló a la prensa que la “designación de Ortega Peña no impedirá al Doctor Zorraquín, si aún lo desea, ocuparse de las relaciones con el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano” (Kestelboim..., 1973).

cia cultural, ya he demostrado en mis anteriores escritos que ocurría precisamente lo contrario. El instituto era el organismo promotor -en el país y en los de habla española- de los estudios propios de su especialidad y en esta forma hacía sentir su influencia fecunda fuera de la República. De esta manera la ciencia argentina ejercía una función en cierto modo rectora de las disciplinas histórico-jurídicas que nos interesan, y en ningún aspecto de su actuación estaba bajo la dependencia cultural de otras entidades, naciones o ideologías. Eso no lo hubiera permitido jamás el director del instituto, ni lo hubieran aceptado sus colaboradores. Rechazo indignado esa velada imputación" (Objeta..., 1973).

La Universidad de Buenos Aires confirmó la resolución de Kestelboim y desestimó el recurso interpuesto por Zorraquín Becú⁶⁷ que, de todas maneras, continuó como profesor titular de Historia del Derecho e Introducción al Derecho hasta el 5 de junio de 1974, cuando presentó su renuncia a los cargos docentes. Este alejamiento de Zorraquín Becú de la Facultad se extendió hasta abril de 1976 cuando fue reincorporado tanto como profesor titular en la asignatura Historia del Derecho como en su cargo de director del Instituto de Historia del Derecho⁶⁸.

La expulsión de Zorraquín Becú de la dirección del Instituto provocó la inmediata reacción de sus miembros, en particular de Víctor Tau Anzoátegui, Jefe de Investigaciones y de Información y de Eduardo Martiré, Jefe de Cursos y Publicaciones, quienes enviaron sendas cartas de renuncia que tuvieron su respuesta en la intervención. Avancemos sobre estas cuestiones.

IV.2. La renuncia de Tau Anzoátegui

En primer término se produjo la renuncia de Víctor Tau Anzoátegui a través de una carta dirigida al Delegado-Interventor el 2 de julio de 1973, en donde dejaba manifestadas las razones que lo llevaban a tomar esa determinación ante la intervención

⁶⁷ Resolución 1039/73 FDyCS (Expediente 603.942/73), firmada por Ernesto Villanueva, Secretario general.

⁶⁸ Véase, "Cartas del Dr. Zorraquín Becú a Delegado Militar Julio Santoianni".

del centro (Una renuncia..., 1973)⁶⁹. Un imperativo de conciencia -afirmaba Tau Anzoátegui- lo obligaba a adoptar esa determinación en razón de la intervención decretada en resolución de fecha 29 de junio que, a su entender, carecía de todo fundamento preciso con respecto a este prestigioso centro de estudios. Tau Anzoátegui realizaba un amplio recorrido de su trayectoria, y en particular, de la labor del Instituto, desde la fundación por parte de Ricardo de Levene y bajo la conducción de Zorraquín Becú, pasando revista a publicaciones, talleres, organización y participación en congresos nacionales y extranjeros. Sobre el director depuesto, afirmaba que:

“...a este distinguido universitario y argentino, que tanto nos honra, se lo declara cesante en sus funciones como Director del Instituto por una simple nota, sin tan siquiera agradecerle su inmensa y desinteresada labor intelectual. En su lugar se designa, con carácter de interventor, a un abogado, desvinculado de la Facultad y de nuestra disciplina” (Carta de Tau Anzoátegui..., 1973).

Al igual que Martiré -como veremos enseguida- aunque en forma menos vehemente, Tau Anzoátegui hacía referencia al mensaje de pacificación declamado desde el gobierno nacional. Así, expresaba que:

“...debo señalar en esta circunstancia que no alcanzo a comprender como, mientras el nuevo gobierno constitucional y especialmente el Señor Ministro de Cultura y Educación declaran repetidas veces su intención de estimular la investigación científica y de respetar a los investigadores, sin odiosas discriminaciones, en esta Facultad se lleva a cabo una política totalmente contraria a esas orientaciones, desconociendo la labor de investigación estrictamente científica” (Carta de Tau Anzoátegui..., 1973).

Finalmente argumentaba:

⁶⁹ La referencia a los escasos méritos académicos de Kestelboim para ocupar el cargo, también fue esgrimida por la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho señalando que “...significa un gran menoscabo para la Facultad de Derecho con grave deterioro de las legítimas jerarquías universitarias...el delegado hace alarde de su ideología política, permite y fomenta las agresiones de palabra y de hecho contra los profesores de la casa, designa profesores y docentes sin más mérito que la afinidad ideológica y autoriza la colocación en aulas y salones de inscripciones y afiches totalmente ajenos a la actividad universitaria” (De egresados..., 1973). Para ampliar, véase Nota de Tau Anzoátegui a Delegado-Interventor.

“...mis arraigadas convicciones cristianas y mi formación humanista fortalecen mi espíritu en este momento. La resolución dictada por el Señor Delegado Interventor nos priva del ámbito físico del Instituto. Ello es, debo reconocerlo, muy doloroso para quienes durante tantos años hemos considerado este lugar como algo estrechamente asociado a nuestra existencia. Pero de lo que nadie podrá despojarnos es de ese amor desinteresado al saber científico, que hemos aprendido y cultivado en el seno del Instituto. Ese espíritu que llevamos con nosotros, nos orientará en las tareas docentes, mientras Dios quiera, y nos permitirá continuar sin pausa en una labor coordinada de investigación” (Carta de Tau Anzoátegui..., 1973).

El 18 de julio se resolvió la aceptación de la renuncia de Tau Anzoátegui a su cargo en el Instituto y además, se lo dio de baja, con anterioridad al 2 de julio de 1973, del cargo de Ayudante de Primera. En los considerandos de este acto se mencionaba que “...las razones alegadas por el renunciante, que tampoco ahorra elogios para la propia tarea, merece igual contestación que la ya dada al Dr. Zorraquín Becú” (Res. 306, 1973).

Poco más de un mes después de la renuncia de Tau Anzoátegui, el nuevo Director-Interventor del Instituto de Historia del Derecho, Rodolfo Ortega Peña, le envió una nota a aquél solicitándole que:

“...tenga a bien informar a este Instituto los trabajos por Ud. realizados en su carácter de Jefe de Investigaciones durante el período comprendido entre el 25 de mayo de 1971 e igual día y mes del año en curso. Informa asimismo que de no ser recibidos dichos informes en el término de cinco días hábiles de notificado respecto de la presente, se tendrán dichos trabajos por no producidos” (Nota de Ortega Peña..., 1973).

Esta nota provocó la inmediata reacción de Tau Anzoátegui que el 29 de agosto le escribió una nueva nota al Delegado-Interventor rechazando por “improcedente y formulado en términos inaceptables para un profesor de la Casa”, el requerimiento de Ortega Peña. Además, Tau Anzoátegui sostenía que el nuevo director del Instituto carecía de atribuciones para formular un “pedido compulsivo” de tal naturaleza puesto que él ya no pertenecía a ese centro y finalizaba destacando que su labor en el

Instituto era ampliamente conocida en el ámbito de la Facultad y por los especialistas de la materia, por lo que le resultaba “insólito el pedido de referencia y es seguramente fruto del desconocimiento de aspectos elementales de la disciplina” (Nota de Tau Anzoátegui..., 1973).

IV.3. La renuncia de Martiré

El mismo 2 de julio, Eduardo Martiré presentó una extensa carta de renuncia (Nota de Martiré..., 1973) en que expresaba su rechazo a la expulsión de Zorraquín Becu⁷⁰. En la fundamentación de su dimisión acudió al discurso pronunciado por el General Juan Domingo Perón un día después de su regreso al país (cuando se produjo la Masacre de Ezeiza) en el que llamó a la concordia y a evitar los enfrentamientos entre los argentinos. Martiré destacaba:

“...el país entero escuchó con justificado alborozo las palabras del líder del Movimiento Justicialista pronunciadas por radio y televisión el 21 de junio. Su mensaje estaba preñado de sentimientos de paz y concordia y constituía un llamado a todos los argentinos, sin distinción de banderas, para servir a la gran causa nacional. Sostuvo Juan Domingo Perón que elegiría “a los mejores hombres, provengan de donde provinieren... todos juzgados por sus genuinos valores en plenitud y no por subalternos intereses políticos, ni influencias personales o bastardas concupiscencias. Los universitarios argentinos supimos entonces que unidos por una insobornable vocación nacional podíamos aportar nuestro esfuerzo dentro del ámbito en que nos desempeñábamos para colocar a la Universidad Nacional en la posición de agente del cambio que el país y el mundo necesitan en estas horas de confusión e inquietud” (Nota de Martiré..., 1973).

⁷⁰ Para ampliar sobre la renuncia de Martiré, véase “Nuevas renunciaciones en el ámbito universitario” (1973). En la misma edición se informaba sobre la renuncia de Héctor Ruiz Moreno (Director del Centro de Estudios de Investigaciones Laborales), en repudio a la expulsión de Zorraquín Becú. Para Ruiz Moreno “ese acto es una actitud más de menosprecio a la dignidad de quienes ejercen funciones de docentes universitarios... ello no me extraña dado que el mismo interventor, señor Puiggrós, expresó públicamente que la facultad había sido una cuna y cueva de oligarcas e imperialistas”.

Asimismo, Martiré sostenía que la labor del Instituto estaba orientada por un claro sentido nacional nunca traicionado, por una seria vocación científica de investigación y docencia y una pública filiación cristiana y humanista en profundidad, lejos de todo sectarismo. Señalaba Martiré ratificando el espíritu del mensaje presidencial: “Amparado en estas palabras el Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales podía continuar su silenciosa y fecunda labor en investigación y docencia con la tranquilidad y sosiego que necesita toda actividad de este tipo. Sabíamos sus integrantes que -como bien había dicho el Señor Ministro [*se refiere a Jorge Taiana, Ministro de Cultura y Educación*]- “el ritmo revolucionario será determinado por las áreas específicas de decisión del gobierno”, y por tanto “nadie puede tomar por sí la iniciativa sin traicionar ni enfrentar el propio proceso” que “la política universitaria la genera el Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo con la política nacional de Perón y de su intérprete y ejecutor, el Gobierno Nacional” (Nota de Martiré..., 1973).

Martiré, incluso, citó la doctrina peronista, afirmando que:

“...el gobierno surgido del Movimiento Justicialista no podía inquietar (sic) sus tareas sin violencia ya que en sus propias VEINTE VERDADES está contenida como decimocuarta aquella que afirma que el ´justicialismo es una nueva filosofía de la vida, simple, práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humanista” (Nota de Martiré..., 1973).

Al igual que Tau Anzoátegui, Martiré realizaba un amplio y detallado repaso por la labor del Instituto, desde su fundación por Ricardo Levene y especialmente bajo la dirección de Zorraquín Becú, finalizando con un fuerte cuestionamiento a la figura de Rodolfo Ortega Peña:

“(...) usted acaba de dictar una resolución francamente opuesta a las declaraciones del gobierno nacional y de su inspirador, por la cual, sin fundamentos precisos en lo que al Instituto y su director se refiere, se deja cesante al Dr. Zorraquín Becú y se lo reemplaza por el abogado Rodolfo Ortega Peña quien, que yo sepa, no ha realizado hasta ahora labor alguna en el campo de la historia del derecho y, a no dudar, imprimirá al Instituto una dirección absolutamente diversa a la mantenida hasta el presente. Tal decisión importa una indudable censura a la labor realizada por el Instituto y a su orientación... lo que decide alejarme de él por resultarme francamente

inconcebible mi permanencia en el cargo de Jefe de Cursos y Publicaciones en las actuales circunstancias” (Nota de Martiré..., 1973).

La respuesta a la renuncia de Martiré no se hizo esperar y quedó expresada en la resolución que aceptaba su dimisión⁷¹.

IV.4. La respuesta de Kestelboim

El mismo 18 de julio, Delegado-Interventor aceptó la renuncia de Martiré, argumentando en buena medida las consideraciones que se efectuaron al tratarse el recurso jerárquico de Zorraquín Becú. Sin embargo, en los considerandos de la resolución que aceptaba la dimisión también se hacía especial referencia a algunos aspectos que había planteado Martiré, como las menciones al discurso de Perón y a la doctrina justicialista. En ese sentido, la resolución de Kestelboim calificaba, de manera irónica, a Martiré como el “...reciente intérprete de las palabras del Jefe del Movimiento Nacional Justicialista, entendiendo que las mismas le garantizaban la eternización en el Instituto que integraba”. En esa línea, planteaba dudas acerca de si Martiré había invocado a Perón antes del 25 de mayo de 1973, concluyendo que “...en

⁷¹ Además de Tau Anzoátegui y Martiré, otros iushistoriadores elogiaron la labor de Zorraquín Becú y repudiaron el accionar de Kestelboim. En *La Nación* se publicó una noticia titulada “Zorraquín Becú y su labor universitaria” (1973), donde se informaba que varios iushistoriadores dirigieron una nota al ex director del Instituto de Historia del Derecho destacando su gestión *eficiente y generosa*, que propició un “clima de rigor científico y de respeto y comprensión hacia todas las expresiones del pensamiento”, lo que posibilitó la formación de nuevas camadas de iushistoriadores “para bien y para honra de la Universidad de Buenos Aires y de la cultura argentina”. También elogiaron la Revista del Instituto puesto que era “la primera y principal publicación periódica de su género en América Latina y una de las más prestigiosas en todo el mundo en su especialidad”. Todos los logros científicos obtenidos por Zorraquín Becú al frente del Instituto no podrían ser vulnerados “por una disposición carente de todo fundamento razonable y fruto de un proceder extraño al estilo de vida de la universidad argentina”. La nota finalizaba indicando que continuarían en “la común tarea de la investigación del pasado jurídico, teniendo por mira superior el amor desinteresado al saber científico. Reciba usted, distinguido maestro y amigo, nuestro saludo respetuoso y cordial”. Además, de Tau Anzoátegui y Martiré, la nota fue firmada por José María Mariluz Urquijo, Sigfrido Radaelli, Carlos M. Storni, Ramona L. Meza Giménez, Guillermina Martínez Casado de Cornejo, Abelardo Levaggi, Francisco P. Laplaza, Carlos Mouchet, Nelli R. Porro, Julio C. Guillamondegui, Néstor J. Tanzi, Álvaro Izurieta y Sea, Marcelo Urbano Salerno, Carlos Frontera, Daisy Ripodas Ardanaz, Alberto David Leiva, Carlos O. F. Bianchi, Domingo A. Pigretti y María Isabel Seoane.

muchos casos estas citas oficiales no revelan sino una actitud obsecuente: fidelidad a todos los gobiernos, cualquiera que ellos sean”.

La resolución también defendía el nombramiento de Ortega Peña al frente del Instituto, destacando sus trabajos sobre personajes relevantes para la historia argentina como Manuel Dorrego, Facundo Quiroga, Felipe Varela y acontecimientos claves como la Guerra del Paraguay y el asesinato de Felipe Vallese.

Las renunciaciones de Tau Anzoátegui y Martiré fueron seguidas por otras como es el caso de Carlos Fernández Bianchi que decidió dejar su cargo de Jefe de Departamento en el Instituto de Historia del Derecho tras el apartamiento de Zorraquín Becú “como solidaridad por su fecunda obra al frente del instituto” (Res. 321, 1973)⁷².

De esta manera, se avanzaba en un proceso de cambio de figuras y de perfiles ideológicos en la conducción del Instituto y en el contenido de las materias vinculadas a la historia jurídica nacional. Cambios que, como vimos, tuvieron una fuerte resistencia (en especial, centrada en las personas del Rector y el Delegado-Interventor de la Facultad de Derecho), tanto de académicos y políticos *liberales*⁷³, de algunos medios de comunicación⁷⁴ y de sectores ortodoxos del peronismo que denunciaron el

⁷² Renuncia aceptada mediante Resolución 321/73 (1973).

⁷³ Por ejemplo, los dirigentes Walter Beveraggi Allende y Raúl Zacardi denunciaron “el comunismo” en la universidad, que éstas habían sido “entregadas a conocidos ideólogos y agitadores antinacionales, quienes con un precario disfraz de peronistas acometieron indiscriminadamente contra el claustro de profesores”. El objetivo, afirmaban, era “cosechar adeptos entre el estudiantado más joven que con el anzuelo del relajo disciplinario y de planes de estudio dictados por estudiantes en virtud de los cuales la soberbia imagen del tango Cambalache (lo mismo un burro que un gran profesor) amenaza convertirse en el arquetipo de la universidad argentina, bajo la férula de la hoz y el martillo” (Denuncian situación..., 1973). Sobre esta conferencia, *La Prensa*, señaló que Beveraggi Allende y Zacardi mencionaron los “Tribunales de Núremberg que se implementaron en las facultades” y que habían convertido a la universidad en un “anfiteatro del hampa” (S/N, 1973b). Por su parte, el apoderado de la Alianza Popular Federalista, Alberto Robredo, denunció que la universidad fue “entregada a personas que hacen ostentación de su posición antinacional” y que Puiggrós era un “personero de intereses antinacionales y extranjeros y que fue miembro del Comité Central del Partido Comunista” (Denuncióse..., 1973).

⁷⁴ En uno de sus numerosos editoriales sobre la situación de la universidad, *La Prensa*, afirmó que el objetivo del comunismo europeo, después del Mayo francés era conquistar los sindicatos y el gobierno autónomo de las universidades. Lo que estaba ocurriendo en la Argentina (gracias a la *inacción* del gobierno nacional) tenía gran similitud con el escenario europeo. Así, “...el comunismo ya tiene en su poder a la universidad...sus mejores elementos de choque han sido extraídos de las cárceles y anuncian públicamente una nueva ofensiva de violencia” (Los planes..., 1973). Días después, otro editorial sobre la Facultad de Derecho, daba cuenta de los estragos producidos por la “quiebra de la legítima

copamiento de la casa de estudios por parte del marxismo y pedían “leña” contra sus autoridades⁷⁵.

IV.5. Las seis cátedras de Historia del Derecho. Programas y trayectorias

Unos días después de estas renunciadas y expulsiones –en un contexto muy convulsionado, tras el fin del gobierno de Cámpora, que incluyó rumores de renuncia de Puiggrós y Kestelboim–⁷⁶ el Decanato aprobó nuevos programas para una serie de asignaturas (Res.347, 1973), entre las que se incluía el Programa Básico de Historia del Derecho Argentino (que junto a Introducción al Derecho y Derecho Político, con-

autoridad y la extrema “politización”, que había llevado a la renuncia de 39 profesores y la cesantía de más de 15. “Entre los renunciados y los expulsados -afirmaba el editorial- se contaban juristas de reconocido prestigio. En la actualidad, la intervención, después de suspender todos los concursos, designa según exclusivo arbitrio a nuevos profesores, sin verificación de antecedentes pedagógicos o méritos intelectuales, en medio de tal desorden, según denuncias que ya no se sabe cuál es la nómina exacta de docentes, las funciones que cumplen y los cursos que dictan. Simultáneamente el interventor auspició la reorganización del ciclo básico y por lo que hasta ahora se conoce, no es infundado el temor de muchos profesores y alumnos de que el nuevo plan esté destinado al adoctrinamiento sectario. Este fluctuaría, con la ya conocida ambigüedad, entre la propaganda de extrema izquierda y concesiones al partido oficialista”. Finalmente, criticaba la propuesta de programas realizados por la Asociación de Docentes Universitaria Peronista (que cuestionaba al cientificismo, que los programas se hacían codo a codo con los alumnos, etc.) (En la Facultad de Derecho..., 1973).

⁷⁵ Por ejemplo, el diario *Leña*, informaba sobre un mitin nacionalista realizado en julio de 1973 en el cual se habían tratado diferentes aspectos de la realidad nacional. Sobre la Universidad se argumentó que se había entregado al marxismo; también se cuestionó el “esencial desarraigo del intelectualismo estéril, ayer universitario y afrancesado y hoy marxista-leninista y se reafirmó la suprema autoridad en esta hora de la vieja consigna “Dios, Patria y Hogar”. En el mismo diario, una sección titulada “Leña a tiros”, sugirió ajusticiar “al zurdo entregador Taiana, por usar dos sucesivos *gobiernos peronistas* para servir al *marxismo*, regalando nuestras generaciones juveniles (y el futuro de la Patria con ellas) a sus cómplices bolcheviques; al confeso comunista Puiggrós que nunca pasó por una universidad argentina ni de visita y al “il Montonero” Kestelboim que vive esquivando la sentencia dictada por el Sindicato Universitario de Derecho” (Leña, 1973). Agradecemos la referencia documental a Gabriel Roth y el acceso al material -gratuitamente- través de la web del Topo Blindado, que constituye un aporte central para la producción historiográfica sobre las décadas de 1960 y 1970.

⁷⁶ Al día siguiente de la renuncia de Cámpora y Solano Lima, Puiggrós y los delegados interventores pusieron sus renunciadas a disposición de Perón (Cargos universitarios..., 1973). Dos días después, la Juventud Universitaria Peronista ocupó los establecimientos y dio su apoyo al rector (Ocupaciones..., 1973). Para el 20 de julio, informaba *La Nación* que la crisis había sido superada y Puiggrós ratificado en su cargo (La situación en la universidad, 1973).

formaba el Ciclo Introdutorio) con el contenido que sería el núcleo central a utilizar por cada cátedra⁷⁷.

Los puntos medulares que deberían abordarse eran: El Derecho colonial y la Revolución de Mayo. La Independencia. Los caudillos. La oligarquía. Consolidación del liberalismo. Primeros intentos de legislación social. Yrigoyenismo. Intervencionismo Estatal como forma de consolidación oligárquica. Revolución social del Peronismo. La neocolonización. Período de resistencia. Las dictaduras militares. Acceso al gobierno y al poder del Movimiento Nacional Peronista (“Universidades” a, 1973).

A finales de julio de 1973 se realizó la modificación curricular, al suprimirse los cargos docentes que formaban parte del Ciclo de Enseñanza Básica de las asignaturas Historia de las Instituciones Argentinas, Filosofía e Historia de las Ideas Filosóficas e Historia de la Civilización y de las Instituciones. De esta manera, se disponía dar por terminada la función de todos los docentes que la dictaban (Res. 420, 1973)⁷⁸ y se organizaban nuevas materias con algunas continuidades entre los profesores designados y nuevos nombramientos. En ese sentido, se crearon seis cátedras del Curso Introdutorio de Historia del Derecho Argentino, que quedaban a cargo de Roque Bellomo, Félix Luna, Esteban Rey, Edelmiro Solari Yrigoyen, Alberto de Baldrich y Rodolfo Ortega Peña⁷⁹.

⁷⁷ La Nación informaba que había iniciado sus tareas el Departamento de Curso Introdutorio, con el dictado de “Metodología del Estudio” a cargo de Guillermina Garmendia de Camusso. En el curso se habían anotado más de cinco mil alumnos. Era necesario aprobar esta asignatura como condición previa y necesaria para cursar el Ciclo Introdutorio. La promoción en el curso de Metodología se realizaba a través de la elaboración de una monografía colectiva, en grupos de diez alumnos (Curso introductorio..., 1973).

⁷⁸ La Nación informó que se había removido a 124 profesores de la Facultad de Derecho. Entre otros nombres, cabe señalar a Eduardo Martiré, Carlos Guillermo Frontera, Abelardo Levaggi, Domingo Pigretti, Héctor J. Tanzi; Isidoro Ruiz Moreno, Carlos O Bianchi; Carlos M. Storni, Guillermina Martínez Casado de Cornejo; Carmen Argibay y Carlos Nino (Removieron..., 1973). Al día siguiente, se daba cuenta de las rentas asignadas a los profesores titulares (1087 pesos de básico) por renuncias o remociones de profesores. Entre los reemplazantes encontramos a Arturo Sampay y entre los reemplazados a Sebastián Soler y Ambrosio Romero Carranza. Por último, se designaba a Ignacio Vélez Carreras (uno de los fundadores de la organización Montoneros) como asesor de gestión (Hubo designaciones..., 1973); véase también, “Separaron de sus cargos a 115 profesores de Derecho” (1973).

⁷⁹ Paralelamente, por Resolución 384 (1973) se propone a la Universidad de Buenos Aires el nombramiento como Profesor Titular Consulto de dicha materia a Alberto Baldrich (S/N, 1973c). La consulta a los programas de Historia del Derecho se realizó en el Fondo Félix Luna (en catalogación) ubicado

El nombramiento de Roque Bellomo se realizó el 3 de septiembre de 1973, al igual que sus profesores adjuntos Víctor Sonogo y Alicia Anda (Res. 697, 1973). Bellomo fue uno de los docentes que ingresaron a la Facultad con la gestión de Kestelboim, siendo este su primer cargo en esa casa de estudios. Al año siguiente, el 15 de febrero de 1974, fue nombrado Profesor Titular de Historia Social Argentina donde permaneció hasta finales del año 1975. La cátedra de Bellomo presentaba un programa sucinto con ejes en: 1. El derecho colonial; 2. La Revolución de Mayo; 3. Primeros gobiernos patrios; 4. Consolidación del liberalismo; 5. El yrigoyenismo; 6. La revolución social del peronismo; 7. La restauración liberal; 8. La dictadura militar; y, 9. El retorno del justicialismo.

Entre otros, la bibliografía estaba conformada por autores revisionistas como Ernesto Palacio; José María Rosa; Jorge Abelardo Ramos y Gonzalo Cárdenas; también, los clásicos *La economía argentina* de Aldo Ferrer y la *Historia del Derecho Argentino* de Ricardo Levene.

Una segunda cátedra fue la de Félix Luna, designado el 30 de agosto de 1973, conjuntamente con nueve docentes adjuntos (Res. 640, 1973)⁸⁰. Luna se recibió de abogado en la Universidad de Buenos Aires en 1951. Cinco años después fue nombrado Jefe de Cursos del Instituto de Derecho Político, Constitucional y Administrativo de la Universidad de Buenos Aires. En 1965 fue designado interinamente en la asignatura Historia de las Instituciones Argentinas (cátedra Sabsay) y como Sub-Encargado del Curso Básico de Historia de las Instituciones Argentinas. Al mismo tiempo ocupó cargos diplomáticos y produjo obras históricas de gran interés⁸¹. En el año 1973, además del cargo mencionado, unos meses antes había sido nombrado Pro-

en la Academia Nacional de la Historia. Agradecemos a su directora Graciela Melitón y a Felicitas Luna.

⁸⁰ Los profesores adjuntos designados eran: Horacio Guido; José Burdeos; Gustavo Laya; Vicente Cutillo; Juan Belardi; Marcos Muñoz; Juan Battini Vidal; Horacio Sanguinetti y Amalia Carnevalli.

⁸¹ Entre los años 1958-1962, Félix Luna fue Consejero de Embajada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con destino en Berna (Suiza) y Montevideo Uruguay y entre febrero y abril de 1962 fue Jefe de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Entre las obras publicadas en esos años, cabe señalar: Yrigoyen (1954); Alvear (1958); Diálogos con Frondizi (1962); La historia argentina en función de los objetivos nacionales (1964); Historia para un país maduro (1968); Argentina de Perón a Lanusse (1973) y Los Caudillos (1973).

fesor Titular en Historia del Derecho en vacancia del Dr. Vinizky y, al año siguiente, se lo designó Profesor Titular de Historia Social Argentina, cuya baja se produjo el 19 de febrero de 1975.

El programa que presentaba la cátedra de Luna tenía una primera sección sobre “Conceptos básicos” y una segunda sección sobre “Hechos Básicos” donde se daba cuenta del relato histórico con los principales hitos de la historia argentina: Instituciones de poder en España y en América (desarrollando los tres poderes); Instituciones de la comunidad (el pueblo en la colonia y la revolución, la prensa, los partidos políticos, los sindicatos, las empresas, la Iglesia, las Fuerzas Armadas, la cultura) y los hechos básicos, en el que se trataban, entre otros, la conquista española, la emancipación, la Revolución de Mayo, el estallido republicano-federal, las autonomías provinciales, el partido unitario, la Guerra contra el Brasil, la guerra civil de 1828/31, los caudillos, los pactos federales, la formación del estado nacional, Rosas, el proceso de separación de Buenos Aires, la unificación del país bajo la hegemonía porteña, la Argentina Moderna (las presidencias de Mitre, Sarmiento, Avellaneda, Roca, Juárez Celman, Sáenz Peña, Uriburu, Roca, Quintana y Figueroa Alcorta), el malestar social, la Presidencia de Yrigoyen, la reforma universitaria, Alvear y segunda presidencia de Yrigoyen, la revolución de 1930 “de facto”, la crisis mundial, la Presidencia de Justo, la “década infame”, las Presidencias de Ortiz y Castillo, la Segunda Guerra Mundial y la Argentina, el proceso de industrialización, la Revolución de Junio de 1943, los gobiernos “de facto” de Ramírez y Farrell, la etapa nacionalista, Perón y su política social, la oposición, el rol de Eva Perón, la Constitución de 1949, la Revolución *Liberadora*, los gobiernos “de facto” de Lonardi y Aramburu, la represión antiperonista, la Presidencia Frondizi, Guido, “Azules” y “Colorados”, la proscripción del Frente Nacional y Popular, la Presidencia Illia, la política económica, la Revolución *Argentina* de 1966, las Presidencias “de facto” de Onganía, Levingston y Lanusse, las reacciones populares y finalmente las elecciones de 1973 y el triunfo del Frente Justicialista de Liberación.

Por su parte, la tercera sección del programa daba cuenta de los “Objetivos Nacionales”, tratando cuestiones como la emancipación; la organización; el progreso; la soberanía popular; la justicia social; el desarrollo; y la liberación. En este último apartado se trataban los componentes ideológicos de la liberación, su vinculación con la lucha de los pueblos de América Latina, Asia y África, la conciencia popular de la liberación y las explosiones de protesta masiva, la lucha contra las formas multinacionales de poder económico, y el pueblo argentino hasta la fecha.

La tercera cátedra fue la de Ernesto Rey, también designado en el Curso Introductorio de Historia del Derecho Argentino el 30 de agosto de 1973, conjuntamente con sus adjuntos, Isidro Zanelli y Ernesto Kaufman (Res. 644, 1973). El programa de Rey (siguiendo a rajatabla la línea “bajada” desde el decanato y muy escueto en su desarrollo) realizaba un recorrido histórico con los siguientes puntos centrales: El derecho colonial y la Revolución de Mayo: la independencia; los caudillos y la oligarquía; la consolidación del liberalismo; primeros intentos de legislación social; Yrigoyenismo; intervencionismo estatal como forma de consolidación oligárquica; Revolución social del peronismo; la neocolonización y la gran trampa del desarrollismo nacional; la resistencia, las dictaduras militares y acceso al gobierno y al poder del Movimiento Nacional Peronista.

En cuarto lugar, también el 30 de agosto de 1973, se designó como jefe de cátedra a Edelmiro Solari Yrigoyen, junto a sus profesores adjuntos, Guillermo Renom, Julio Álvarez, Julio Lascano y Héctor Gaffe (Res. 646, 1973). Solari Yrigoyen había ingresado a la Facultad en 1965, como ayudante de segunda ad-honorem de Derecho Constitucional I (cátedra Linares Quintana) y a los pocos meses fue designado como Sub-encargado del Ciclo Básico de Historia de las Instituciones. Tuvo una larga carrera docente en dichas asignaturas y en Derecho Constitucional. Luego de la designación en Historia del Derecho, al año siguiente –el 15 de febrero de 1974- fue designado Profesor Titular Interino de Historia Social Argentina y el 8 de octubre de ese año como profesor adjunto interino de Derecho Constitucional I (cátedra Aja Espil). Pero al año siguiente fue dado de baja en estos cargos y en marzo de 1976 fue desig-

nado como profesor adjunto interino de Derecho Constitucional (cátedra Vanossi) hasta el 31 de diciembre de ese año cuando finalizó su labor en la Facultad.

El programa de la asignatura propuesto por Edelmiro Solari Yrigoyen tenía un recorrido por los siguientes hitos históricos: La Colonia; la Revolución de Mayo; el federalismo y unitarismo; Rosas; Juárez Celman; la convención de notables de 1903; la crisis económica de 1930; la Revolución de 1943; Presidencia de Juan Perón; ruptura constitucional y gobiernos de facto; Presidencias de Frondizi e Illia; el Estatuto de la Revolución Argentina; las reacciones populares; lecciones de 1973 y triunfo del Frente Justicialista de Liberación.

En quinto lugar, otra cátedra estuvo a cargo de Alberto Baldrich, quien tenía una amplia trayectoria académica (en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional del Litoral), y también como funcionario del gobierno provincial bonaerense (a cargo de Óscar Bidegain)⁸². Como señalamos, la gestión de Kestelboim, además de otorgarle la cátedra de Historia del Derecho Argentino, lo propuso como Profesor Titular Consultivo de Historia del Derecho (Res. 384, 1973).

El programa elaborado por Baldrich contenía los siguientes puntos centrales: El derecho como resultado de la dinámica política, social y económica; la dominación hispana en América; El Virreinato del Río de La Plata; la independencia y el nacimiento de las instituciones liberales; la conducción centralista de Buenos Aires y las resistencias de la nación; el predominio liberal y el unitarismo; el predominio federal y la Confederación; la construcción del estado liberal; la crisis del estado liberal oligárquico y las fuerzas populares; el gobierno del radicalismo; el retorno al liberalismo oligárquico, la *Década Infame*: el gobierno del justicialismo: resurgir de las fuerzas populares; la restauración del liberalismo: la revolución de 1955; el poder militar y la resistencia popular; y el programa culminaba con el triunfo del 11 de marzo de 1973.

⁸² Sobre la gestión de Bidegain, véase Bustingorry (2010).

Por último, Rodolfo Ortega Peña, que también ocupaba el cargo de Interventor del Instituto de Historia del Derecho, proponía un largo y detallado programa con un esquema separado por los ítems “Desarrollo histórico” y “Momentos analíticos”⁸³.

En la primera parte se trataba el Virreinato del Río de la Plata; la Independencia; los federales y directoriales; la Confederación Argentina; el liberalismo en el poder; los movimientos populares de fin de siglo; el radicalismo en el gobierno; la restauración liberal; el justicialismo en el gobierno; la segunda restauración liberal; el derecho de los usurpadores y el derecho a la rebelión (la resistencia peronista). En la segunda parte, sobre “Momentos Analíticos”, el programa analizaba el *derecho de dependencia*, surgido de la penetración colonial y de la política de la oligarquía, con investigaciones y seminarios sobre Rivadavia y la *Década Infame*. En segundo lugar, el *derecho represivo*, surgido sobre la base de la necesidad del poder colonial de reprimir al pueblo oprimido y sus manifestaciones histórico-políticas, previéndose investigaciones y seminarios sobre Mitre y la dictadura militar (1966-1973). Por último, se presentaba el *derecho de liberación*, con el pueblo argentino como protagonista del proceso revolucionario, y focalizando en Rosas y los caudillos montoneros, el Yrygoyenismo, y el Peronismo.

La metodología del curso cuatrimestral propuesto por Ortega Peña se dividía en clases teóricas y prácticas. En las primeras se desarrollaba el programa cronológicamente, tomando siempre como punto de partida el presente histórico-político, investigando los orígenes de tal situación a través de la red causal vertebrada en torno a la dependencia creada por el imperialismo y la oligarquía y los esfuerzos realizados por el pueblo para liberarse. El objetivo esencial del curso era dar al estudiante una metodología de interpretación de la realidad histórico-jurídica, afirmar la capacidad de relacionar conceptos históricos y distinción de lo esencial con respecto a lo accesorio en una concepción nacional de liberación, que tenía al pueblo como protagonista. En las clases prácticas se preveía trabajar en comisiones temas específicos mediante nuevas técnicas pedagógicas que permitieran al estudiante trabajar en equipo, buscar

⁸³ Sobre el itinerario historiográfico de Ortega Peña, véase, Devoto (2004: 107-131).

información y desarrollo de investigaciones por su propia iniciativa. También se especificaba en el programa algunos temas que se desarrollarían en los trabajos prácticos: 1. La sublevación de Túpac Amaru; 2. El Plan Revolucionario de Operaciones de Mariano Moreno; 3. Las instrucciones de los diputados orientales a la Asamblea del Año XIII y el rechazo de éstos. 4. El empréstito de la Baring-Brothers. 5. El primer Banco Nacional. 6. Las facultades extraordinarias y la suma del poder público. 7. La Vuelta de Obligado. 8. Mitre, Sarmiento y la represión a la montonera. 9. La guerra contra el Paraguay. 10. Los ferrocarriles argentinos hasta la ley Mitre. 11. La Revolución del 90. 12. El sindicalismo argentino hasta la ley de residencia. 13. La huelga campesina de la Patagonia. 14. La represión en las presidencias de Uriburu y Justo. 15. Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA). 16. La energía eléctrica en la década infame. 17. El pacto Roca-Runciman y su investigación parlamentaria. 18. Las elecciones del 24 de febrero de 1946. 19. Las conspiraciones cívico-militares durante el primer gobierno justicialista. 20. La represión durante el gobierno de la Revolución Argentina. 21. La masacre de Trelew.

Por último, la bibliografía propuesta por Ortega Peña estaba integrada por autores revisionistas y de la izquierda nacional como Rodolfo Puiggrós, Arturo Jauretche, John William Cooke y José María Rosa. Además, se incluían los trabajos del propio Ortega Peña realizados en conjunto con Eduardo Luis Duhalde sobre la Baring Brothers y los caudillos federales.

V. La labor de Ortega Peña en el Instituto de Historia del Derecho⁸⁴

El paso de Rodolfo Ortega Peña por la Facultad de Derecho fue tan intenso como fugaz⁸⁵. Ingresó el 29 de junio de 1973 como Interventor del Instituto de Historia

⁸⁴ Para ampliar, véase Eidelman (2004).

⁸⁵ Cabe señalar que Ortega Peña fue director del Instituto de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho y al mismo tiempo interventor del Departamento de Historia en la Facultad de Filosofía y Letras y director del Instituto de Historia Argentina y Americana Emilio Ravignani. *La Nación* reflejó el temor de varios docentes de la Facultad de Filosofía y Letras puesto que para Ortega Peña "...sus

del Derecho Ricardo Levene. El 10 de julio fue designado como delegado de la Facultad para integrar la Comisión Inter Facultades Pro-Reforma de la Constitución Argentina (Legajo Ortega Peña, s/f)⁸⁶. Seis días después, fue designado como Profesor Titular y Ad-Honorem de la materia Historia del Derecho Argentino del Ciclo Introdutorio⁸⁷. Durante el mes de agosto, hubo varios intentos de removerlo de su cargo, por su postura crítica frente al gobierno nacional, expresada desde la revista *Militancia*, que dirigía el propio Ortega Peña⁸⁸.

Sin embargo, la movilización de los estudiantes y la “cintura política” de Puiggrós⁸⁹ y Kestelboim, evitaron, al menos por un tiempo, su expulsión⁹⁰. El 13 de septiembre, el Delegado-Interventor de la Facultad de Derecho solicitó a la Universidad de Buenos Aires su incorporación al régimen de dedicación exclusiva como pro-

tópicos preferidos son el papel de la burocracia sindical, la importancia histórica de las FAL, FAR y Montoneros y dicta trabajos prácticos sobre La Masacre de Trelew” (Inquieta a profesores...; 1973).

⁸⁶ Legajo Ortega Peña, Archivo de la Facultad de Derecho, UBA.

⁸⁷ El testimonio de un alumno de Ortega Peña en la asignatura, en AA.VV (2014).

⁸⁸ Chama y González Canosa, en “Universidad, política y movimiento estudiantil” (2011), plantean que el frente de disputa abierto de Kestelboim con Taiana había tenido un capítulo fundamental cuando éste, por presión del aparato partidario peronista, había decidido la aplicación de la ley de prescindibilidad sobre Rodolfo Ortega Peña y a Eduardo L. Duhalde, a raíz de las duras críticas que desde *Militancia* se lanzaban al gobierno peronista y a la propia figura de Perón.

⁸⁹ Ghilini y Dip afirman que, además del apoyo explícito de la Juventud Universitaria Peronista (JUP) a la gestión de Puiggrós, tampoco se puede pasar por alto que fue respaldado por la Franja Morada (FM), el Movimiento de Orientación Reformista (MOR) y el Frente de Agrupaciones Universitarias de Izquierda (FAUDI) (Ghilini u Dip, 2015).

⁹⁰ *La Nación* señaló que ante versiones que se separaría de sus cargos a Ortega Peña y Duhalde “...un grupo de alumnos realizó una demostración de apoyo a estos docentes” en la Casa de Gobierno (Versiones..., 1973). Al otro día se insistía con la idea de separarlos de sus cargos (La situación en la Universidad..., 1973). El 28 de agosto se informó sobre la renuncia de Ortega Peña y Duhalde a sus cargos en la Facultad de Filosofía y Letras y en la de Derecho. El primero era director interventor del Departamento de Historia y Duhalde, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Facultad de Derecho. Al parecer, indicaba el matutino, los habían hecho renunciar “desde las más altas esferas por sus críticas al Ministerio de Bienestar Social”. Sin embargo, Kestelboim rechazó las renunciaciones. Por su parte, para las agrupaciones estudiantiles esta situación “era una expresión más de lo ocurrido el 20 de junio” en la Masacre de Ezeiza, haciendo alusión a la incipiente guerra desatada al interior del peronismo (Renunciaciones y desmentidas..., 1973). Por último, el 29 de agosto, *La Nación*, afirmó que la situación de Ortega Peña y Duhalde se había transformado en un “problema insondable” para Puiggrós, que el pedido de renuncia lo había realizado el propio ministro Taiana como consecuencia de la crítica de aquellos al gobierno. Así “...no era admisible que funcionarios de un gobierno, a sueldo de éste, actuaran simultáneamente como críticos de las gestiones oficiales”. Finalmente, indicaba que Ortega Peña y Duhalde no querían renunciar a ningún cargo, puesto que era “...el primer paso de la derecha peronista para luego separar al resto de las autoridades universitarias y que por tal motivo era necesario afirmarse en sus puestos” (El problema..., 1973).

fesor titular de Historia del Derecho Argentino⁹¹. Finalmente, la permanencia de Ortega Peña en la Facultad culminó el 31 de diciembre de 1973, a través de lo dispuesto por la Resolución 409/73 que limitaba todas las designaciones interinas al 31 de diciembre de 1973.

La labor de Ortega Peña en el Instituto de Historia del Derecho quedó plasmada en una nota fechada el 2 de julio de 1973⁹² que, en su carácter de Interventor del organismo, le presentó al Delegado-Interventor⁹³. Allí proponía un programa de actividades, investigación y trabajos pedagógicos a realizarse a partir de cuatro puntos:

- I. Habilitar el Salón del Instituto con el nombre de Raúl Scalabrini Ortiz, en homenaje a quien "...luchó patrióticamente denunciando la trama de derecho colonial generada por el imperialismo, colocándose su imagen en su ceremonia pública".
- II. Investigación: Organizar la actividad del Instituto sobre la base de las siguientes consideraciones metodológicas:
 - a) Derecho de Dependencia: incluyendo seminarios e investigaciones sobre Rivadavia y la Década Infame.
 - b) Derecho Represivo: incluyendo seminarios sobre Mitre y la Dictadura Militar (1966-1973).
 - c) Derecho de Liberación: incluyendo seminarios sobre Rosas, los caudillos montoneros y el Peronismo.
- III. Curso de Historia Política del Derecho Argentino: con participación de estudiantes y egresados.
- IV. Revista del Instituto de Historia del Derecho: con perspectiva de reconstrucción nacional.

⁹¹ Legajo Ortega Peña, Archivo de la Facultad de Derecho, UBA.

⁹² Legajo Ortega Peña, Archivo de la Facultad de Derecho, UBA.

⁹³ En el dossier en ocasión del ochenta aniversario del Instituto ya citado, se afirma que la intervención de Kestelboim tenía la "premeditada finalidad de destruir la organización y la obra de muchos años", que no se avanzó en el conocimiento de la ciencia jurídica y que incluso se quemó el fichero de libros de la biblioteca y desaparecieron obras antiguas de gran valor (Míguez, 2017). Por su parte, en la entrevista realizada a Carlos Guillermo Frontera en el barrio de Caballito, éste afirmó que tras el paso "del camporismo" por el Instituto de Historia del Derecho, hubo faltantes en la biblioteca de más de cien mil ejemplares.

El plan fue aprobado por el Delegado-Interventor el 11 de julio de 1973. A los pocos días, el 16 de julio, un grupo de alumnos de la materia Historia del Derecho Argentino, de la cátedra de Zorraquín Becú (la comisión a cargo de Abelardo Levaggi) le dirigió una nota a Kestelboim para hacerle saber la plena adhesión a la designación de Rodolfo Ortega Peña como Interventor del Instituto de Historia del Derecho, al rescate de la figura de Scalabrini Ortiz que realizaba dicha Intervención y al nuevo temario de investigación propuesto⁹⁴.

Para comprender el pensamiento de Ortega Peña en relación al rol de la Universidad es muy clarificador el artículo publicado en enero de 1974 en la Revista *Liberación y Derecho* (1974), de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales⁹⁵. Allí, Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde realizaban un análisis de la enseñanza del Derecho en la Facultad sosteniendo que venía practicándose de una manera acorde con el proyecto neo-colonial en el cual la Universidad estaba aún inmersa. Así, entendían que se transmitía la ideología de las clases opresoras y se insensibilizaba al estudiante a todo momento concientizador. Criticaban la visión del científico “aséptico” de los juristas del derecho argentino.

El artículo planteaba una visión dicotómica del Derecho como una técnica opresora o liberadora, según quién la instrumentara. En ese esquema, los profesores de Historia del Derecho estaban identificados con las grandes empresas e intereses foráneos y no hacían más que ocultar la verdad a través de una enseñanza sesgada, camuflada como “científica”. Así, solo se estudiaba el derecho hispánico y las connotaciones más casuísticas de las instituciones del derecho patrio no codificado. Además, esta enseñanza estaba totalmente descontextualizada y atentaba contra la conciencia nacional de los estudiantes. Esta visión era caracterizada como “mitrista”, “elitista”, “antipopular”, “presuntamente documentada y con gran desprecio a lo nacional”. También cuestionaban la aplicación de la teoría de la “autonomía” del Derecho en su

⁹⁴ Legajo Ortega Peña, Archivo de la Facultad de Derecho, UBA.

⁹⁵ A juicio de algunos autores, Ortega Peña fue el *actor principal* en la Facultad de Derecho en el período 1973-1974 e intentó “llevar a lo más noble y esclarecedor de la práctica universitaria”. Sin embargo, los avatares políticos de la época, la derechización del peronismo y su asesinato, lo impidieron (Martínez, 2016: 54-55).

historia que, de manera forzada, pretendía impedir que se contaminara con lo “óntico” representado por la lucha popular por la liberación. Como contraposición, los autores manifestaban la necesidad de rescatar la naturaleza polémica de la historiografía argentina y redefinir la pretendida “objetividad” del Derecho, considerándolo profundamente instrumental, “como técnica social”, que si bien tiene su lógica interna y que es posible estudiar con “autonomía”, lo es en la medida que no se pierda de vista la “totalidad” en la cual se inscribe como “producto histórico, en una sociedad determinada”. Así, planteaban claramente la temporalidad de las normas y, en el caso argentino, su inserción en la dialéctica social y su relación concreta con el imperialismo.

El Derecho era visto, por lo tanto, como una “técnica social específica” que adquiriría pleno sentido cuando se estudiaba su especificidad y se determinaba por quien es aplicado y contra quién. De esta manera oponían la vieja visión del “Derecho de Dependencia”, “Represivo”, instaurado en el siglo XIX con la denominada “Organización Nacional” -muy identificado con quienes eran la planta docente hasta 1973 en la Facultad de Derecho-, con la visión del “Derecho de Liberación” que se generaba popularmente desde la montonera hasta el peronismo. El artículo finalizaba con la presentación de una nueva propuesta pedagógica que echaba por tierra la práctica *individualista* y *traumática* del examen, para proponer la práctica colectiva y participativa de los “juicios” a personajes o acontecimientos históricos.

Como indicamos, el desempeño de Ortega Peña en la Facultad finalizó abruptamente a finales del año 1973, cuando se limitaron todas las asignaciones interinas (Res. 409, 1973). Tanto él como Eduardo Luis Duhalde eran fuertemente resistidos por figuras de creciente influencia en el gobierno peronista y esta presión llegó a Kestelboim (varias veces amenazado de muerte)⁹⁶ y al Ministro de Educación y Cultura

⁹⁶ Por ejemplo, el periódico *El Caudillo*, vinculado a José López Rega, Ministro de Bienestar Social afirmó que “...el montonerito Mario Kestelboim, que se cree más de lo que es y que pretende ser el dueño de la Universidad de Derecho y Ciencias Sociales, sin darse cuenta que este claustro pertenece al pueblo, ha tenido la insolencia marxista de desobedecer al General Juan Domingo Perón...apañando a los delincuentes comunes y especiales, Ortega Peña y Luis Duhalde”. La nota afirmaba que “...se negó a darles el raje de la Facultad ordenado por Perón y su ministro Taiana y que

precipitando el alejamiento de ambos de la Facultad. Ratificando esta situación, y como respuesta a un requerimiento de la Universidad de Buenos Aires, el 25 de enero de 1974, el Delegado-Interventor informó expresamente que Ortega Peña no desempeñaba función alguna en la Facultad desde el 31 de diciembre de 1973 (Res. 1455, 1974)⁹⁷.

VI. La creación del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho en agosto de 1973

Ante los -considerados- *hechos deplorables* atravesados por la historia jurídica en la Facultad de Derecho, Ricardo Zorraquín Becú congregó a sus colegas y discípulos y creó, el 8 de agosto de 1973, el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (INHIDE) (Pugliese, 2017). Esto fue posible -afirma Pugliese- debido a la singular cohesión y unidad intelectual del grupo, no obstante sus diferencias en torno a cuestiones metodológicas. Asimismo, la nueva institución, una entidad privada sin fines de lucro, no estaría bajo la dependencia de la Facultad de Derecho y debería mantener su carácter científico “alejado de todo tipo de ideologías”.

El flamante instituto comenzó a funcionar en la calle Moreno 431 de la ciudad de Buenos Aires, en una oficina cedida por la Fundación para la Educación, la Cien-

“Kestelboim es un marxista de clara trayectoria gorila que amparado por el estúpido de Righi inició en Derecho una siniestra política antipopular. Al punto que llegó a decir que los villeros peronistas -que hacían un homenaje a Rucci- no tenían derecho a estar en la Facultad “porque no tenían traza de universitarios”. *El Caudillo* finalizaba con una velada amenaza afirmando que “...este dirigente oligarca se niega ahora a obedecer a Perón. Si no se retira de la Facultad él y sus compinches saldrán con los pies para adelante. El pueblo, cuando agota su paciencia, hace tronar el escarmiento: cuidado paisano” (*El Caudillo*, 1973: 14). Una semana después, *El Caudillo* denunciaba que Ortega Peña y Duhalde permanecían en sus cátedras, pese a haber sido expulsados por Taiana, puesto que contaban con la protección del *déspota* Kestelboim, que “dirige las bandas armadas de la Juventud Universitaria Peronista” (Peña y Duhalde..., 1974).

⁹⁷ El diario *Noticias*, vinculado a los sectores de izquierda del peronismo, señaló la negativa de la JUP a la separación de Ortega Peña y Duhalde (A un paso de la unidad..., 1973).

cia y la Cultura (FECIC) y reuniría en una única agrupación a todos los historiadores del derecho de la Argentina⁹⁸.

El INHIDE comenzó a publicar la *Revista de Historia del Derecho*⁹⁹. En su primer número, Zorraquín Becú indicó que “el espíritu que anima a los integrantes de la nueva organización es el mismo que imperaba en el antiguo Instituto: el de promover, realizar y difundir las investigaciones y los estudios de historia jurídica con estricto rigor científico” (Rev. Hist. Derecho, 1973: 7). Por otro lado, argumentó que el objetivo de la disciplina era, a través de sesudas investigaciones, conocer los hechos, procesos e instituciones jurídicas pretéritas. De este modo, el Instituto albergaba fines “puramente científicos, con miras a un conocimiento más perfecto del derecho pretérito, para saber mejor como se fue formando y transformando la nacionalidad argentina a través de sus creaciones y experiencias jurídicas” (Rev. Hist. Derecho, 1973: 7-8). Asimismo, argumentó que:

“...podremos contemplar también los cambios sociales y económicos, en la medida en que derivan del derecho o influyen sobre sus modificaciones. En esa forma, la disciplina que cultivamos brinda al jurista, al sociólogo, al político o al economista la vasta experiencia del pasado y los antecedentes de lo que ocurre en la actualidad, sin apasionamientos, sin prejuicios y sin inhibiciones ideológicas. Sobre esas bases y con tales objetivos, el Instituto recientemente fundado espera cumplir la labor de estudio y de investigación que es su razón de ser y el objetivo fundamental que ha congregado a sus miembros” (Rev. Hist. Derecho, 1973: 7-8).

⁹⁸ La Comisión Directiva estaba integrada por: Director Ricardo Zorraquín Becú; Vicedirector José María Mariluz Urquijo; Secretarios Víctor Tau Anzoátegui y Eduardo Martiré; Tesorero Abelardo Levaggi. Contaba, al momento de su creación, con 57 miembros titulares y miembros correspondientes de Chile, España, Estados Unidos, Francia, Perú y Venezuela (Rev. Hist. Derecho, 1973: 1).

⁹⁹ La Revista se editó anualmente en papel de manera ininterrumpida desde 1973 hasta el año 2009, que comenzó a publicarse electrónicamente y con una periodicidad semestral. Desde 2016 es dirigida por Alejandro Agüero.

VII. A modo de conclusión

En este trabajo repasamos un momento histórico clave en la vida política y social argentina, centrándonos temporal y espacialmente en un ámbito acotado que fue la situación del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene y el dictado de las asignaturas sobre Historia del Derecho Argentino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires durante los primeros meses de la gestión de Mario Kestelboim. Entendemos que se trata de un período que presenta un contexto muy rico en acontecimientos y lecturas en clave interdisciplinaria, pero nuestra intención fue profundizar solamente en el mencionado aspecto, con la invitación -y expectativa- a que otros estudios avancen en nuevas investigaciones sobre dimensiones aquí apenas esbozadas. En tal sentido, no podemos dejar de mencionar lo imprescindible de profundizar sobre los contenidos de las seis cátedras de Historia del Derecho Argentino creadas en agosto de 1973, el cambio de denominación a Historia Social Argentina, el ascenso y luego abrupto descenso de la matrícula estudiantil en 1974, lo ocurrido con la historia jurídica en otras casas de estudios (principalmente la provincia de Córdoba) y un largo etcétera.

Entre las múltiples formas de encarar la indagación sobre el asunto que nos convocó en este artículo optamos por priorizar el relevamiento exhaustivo de fuentes, dando cuenta no solamente de una diversidad de material sino también de diferentes perspectivas teórico-políticas. Esta elección conlleva una complejidad a la hora de esbozar un análisis sucinto pero entendemos que también permite tener un amplio panorama de la situación existente. Indudablemente, lo acontecido en el Instituto de Historia del Derecho y en el dictado de las asignaturas relacionadas con esta temática durante esos primeros meses del gobierno camporista provoca varias lecturas e invita a muchos debates. Sin embargo, a modo de cierre, simplemente nos gustaría reflexionar brevemente sobre algunos aspectos tratados en este artículo.

En primer término, poner de relieve el alcance de esta evidente confrontación de ideas impulsadas por los referentes en Historia del Derecho Argentino que atra-

viesan aspectos epistemológicos, teóricos e instrumentales. Repasando las palabras de Zorraquín Becú acerca de los fines “puramente científicos, con miras a un conocimiento más perfecto del derecho pretérito”, que está detrás de su idea de estudio del derecho y de la nacionalidad argentina, se observa la distancia con la postura encabezada por quienes lo reemplazaron¹⁰⁰. En ese sentido, Ortega Peña rescataba la naturaleza polémica de la historiografía argentina y pretendía redefinir la pretendida “objetividad” del Derecho, considerándolo profundamente instrumental, “como técnica social”. Así, mientras en un caso se apuntaba a un conocimiento científico de pretensiones más “neutras” y de fuerte reivindicación de las raíces históricas por sobre lo contemporáneo; en el otro caso se declamaba la temporalidad de las normas y su inserción en la dialéctica social, incluyendo su relación concreta con el imperialismo, con especial foco, además, en las repercusiones observadas en la actualidad.

En segundo lugar, y avanzando sobre estas concepciones en pugna, vemos cómo en un período muy breve de tiempo se concatenan un serie de cambios muy notorios que parecen poner blanco sobre negro esta confrontación teórica, metodológica pero, por sobre todo, eminentemente política. Y todo esto dentro de la Facultad de Derecho, un ámbito poco proclive a las modificaciones curriculares y a inmiscuirse en debates políticos contemporáneos. De esa manera, en tres meses observamos una serie de cambios y disputas muy notables en un contexto muy vertiginoso. Y nada mejor para dar cuenta de esto que detenernos en la figura de Ortega Peña, un hombre que intentó protagonizar las profundas modificaciones pedagógicas, dogmáticas y en materia de investigación en la Historia del Derecho dictada en la Facultad, pero que también fue centro de dramáticos conflictos políticos con facciones externas e internas dentro del gobierno peronista. Conflictos políticos que, sabemos, terminaron con su vida.

¹⁰⁰ También, si atendemos a los temas objeto de indagación del *viejo* instituto creado por Levene y continuado por Zorraquín Becú, donde las temáticas referidas al siglo XX, fueron casi inexistentes, centrándose en el estudio del Derecho Indiano y en las primeras décadas del siglo XX. En nuestra opinión -no obstante la existencia de algunas investigaciones puntuales- la historia jurídica argentina debe avanzar en el estudio de tópicos contemporáneos.

Finalmente nos parece importante reiterar que este ejercicio que hicimos de problematizar un período y espacio muy acotado, requiere para su profundización de nuevas investigaciones que avancen tanto en el tiempo como en los lugares a indagar. Los cambios producidos en el ámbito universitario durante los años 1973 y 1974, de fuertes repercusiones que llegan hasta la actualidad, invitan a este desafío.

Bibliografía:

- AA.VV, (2017) "Dossier: 80 aniversario del Instituto de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires", en *Revista de Historia del Derecho*, n°54, Julio-Diciembre 2017, disponible en http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_issuetoc&pid=1853-178420170002&lng=es&nrm=iso (consultado el 30 de agosto de 2018).
- AA.VV, (2014) Defensores del pueblo. *Semblanzas de los abogados y abogadas detenidos/as, desaparecidos/as y asesinados/as entre 1970 y 1983 en la Argentina*. Defensoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio Público.
- BARLETA, Ana (2000) "Universidad y política. La "Peronización" de los universitarios (1966-1973). Elementos para rastrear la constitución de una política universitaria peronista". Disponible en <http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2000/Barletta.PDF>(consultado el 30 de agosto de 2018).
- BUSTINGORRY, Horacio R. (2010) "El gobierno de Óscar Bidegain. Un estado de la cuestión y una propuesta de investigación", en *Segundo Congreso de Estudios sobre el Peronismo (1943-1976)*, disponible en http://www.peronlibros.com.ar/sites/default/files/pdfs/bustingorry_h-bidegain.pdf (consultado el 30 de agosto de 2018).

- CHAMA, Mauricio y GONZÁLEZ CANOSA, Mora (2011), "Universidad, política y movimiento estudiantil: la intervención de Kestelboim y el rol de la Juventud Universitaria Peronista en la Facultad de Derecho de la UBA (1973-1974)", en *Conflicto Social*, año 4, n°5, junio 2011, pp.304-333.
- CHAMA, Mauricio (2010) "Historia de una disputa. La intervención en la Facultad de Derecho de la UBA en el año 73", en *Debates Universitarios*, 26 de noviembre de 2007. Disponible en <http://debatesuniversitarios.blogspot.com.ar/2007/11/historia-de-una-disputa-la-intervencion.html> (consultado el 30 de julio de 2018).
- CHAMA, Mauricio (2010b) "Un reducto de la oligarquía en manos revolucionarias. La intervención Kestelboim en la Facultad de Derecho de la UBA (1973-1974)", en *Pensamiento Universitario*, 2010, Año 13, N° 13, p.82-89.
- CHAMA, Mauricio (2006) "Peronización y radicalización de grupos de abogados en los años 60' y principios de los 70. La labor defensorista como práctica militante", en *Revista Cuestiones de Sociología*, n°3, 2006. Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/13094> (consultado el 25 de julio de 2018).
- DEVOTO, Fernando (2004) "Reflexiones en torno de la izquierda nacional y la historiografía argentina", en Devoto, F. y Pagano, N. (Ed.) *La historiografía académica y la historiografía militante en Argentina y Uruguay*. Biblos: Buenos Aires, pp.107-131.E
- EIDELMAN, Ariel (2004) "Ortega Peña y Duhalde. Militancia e historia en el peronismo revolucionario de los años 60". En *Los 60' y los 70' en Argentina. Estudios Críticos sobre la Historia Reciente*. Parte II, Cuaderno de Trabajo, n°31, enero de 2004.
- GHILINI, Anabela y DIP, Nicolás (2015) "Experiencias de "peronización" en la Universidad de Buenos Aires entre la dictadura de Onganía y el gobierno de Cámpora (1966-1973)", en *Revista Izquierdas*, núm. 25, octubre, 2015, pp. 196-209.

- LANDIVAR, Gustavo (1980) *La universidad de la violencia*. Buenos Aires: Ediciones de Palma.
- LÓPEZ, Carlos J. (1957) "El Instituto de Historia del Derecho a veinte años de su fundación", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, n°8, 1957, pp.187-209.
- MARTÍNEZ, Roberto (2016) "Ideas sobre el rol de la Universidad. El fugaz y ejemplar proceso en la Facultad de Derecho en tiempos de la Universidad Nacional y Popular de Buenos Aires", en *Revista Digital Carrera y Formación Docente*, n° 7, Año V, Otoño 2016. pp. 42-56.
- MILLÁN, Mariano (2015) "Conflicto universitario y estudiantil en la UBA durante el rectorado de Rodolfo Puiggrós (junio-octubre de 1973)", en *Revista Conflicto Social*, Año 8, n°14, Julio-Diciembre, 2015, pp.64-92.
- MÍGUEZ, Alejandro (2017) "Labor docente y proyección internacional del Instituto (1937-1959)", en "Dossier: 80 aniversario del Instituto de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires", en *Revista de Historia del Derecho*, n°54, Julio-Diciembre 2017, disponible en http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_issuetoc&pid=1853-178420170002&lng=es&nrm=iso (consultado el 30 de agosto de 2018).
- ORTIZ, Tulio (2015) "Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos"; en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, pp. 11-52., Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho (UBA).
- PEREL, Pablo; RAÍCES, Eduardo y PEREL, Martín (2006), *Universidad y dictadura. Derecho, entre la liberación y el orden (1973/83)*. Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación.
- PUGLIESE, María Rosa (2017), "El instituto después de Levene. La obra de Ricardo Zorraquín Becú", en "Dossier: 80 aniversario del Instituto de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad

de Buenos Aires”, en *Revista de Historia del Derecho*, n°54, Julio-Diciembre 2017, disponible en

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_issuetoc&pid=1853-178420170002&lng=es&nrm=iso (consultado el 30 de agosto de 2018).

RADAELLI, Sigfrido A. (1947) Una semblanza del Instituto al cumplir su primera década de vida. En *El Instituto de Historia del Derecho Argentino y Americano. A diez años de su fundación*. Buenos Aires: Imprenta y Casa Editora Coni.

RECALDE, Aritz y RECALDE, Iciar (2007), *Universidad y Liberación Nacional. Un estudio de la Universidad de Buenos Aires durante las tres gestiones peronistas: 1946-1952, 1952-1955 y 1973-1975*. Buenos Aires: Nuevos Tiempos.

(S/A) Una historia del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho al cumplir su cuarta década de vida en: *El Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho a cuarenta años de su fundación (1973-2013). Reseña histórica*, 2014. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

SARRABAYROUSE OLIVEIRA, María José (2011) *Poder judicial y dictadura. El caso de la Morgue*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (2010) *El futuro de la historia jurídica en las aulas*. Córdoba: Editorial Advocatus.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (1969), “La enseñanza de la Historia del Derecho Argentino”, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, n°20, 1969, pp. 217-227.

Revistas:

Revista de Historia del Derecho (INHIDE), (1973), n°1.

Revista del Instituto de Historia del Derecho (1961), n°12.

Revista del Instituto de Historia del Derecho (1960), n°11.

Revista del Instituto de Historia del Derecho (1958,) n°8.

Revista del Instituto de Historia del Derecho (1953), n°5.

Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (1971), n° 22.

Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (1970), n°21.

Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (1969), n°20.

Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (1967), n°18.

Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (1966), n°17.

Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (1965), n°16.

Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (1963), n°14,

Revista Liberación y Derecho (1974), de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional y Popular de Buenos Aires, Año 1, N° 1 (enero-abril de 1974), Departamento de Publicaciones, Buenos Aires.

Artículos de periódicos:

A un paso de la unidad estudiantil. La Juventud Universitaria Peronista propuso integrar de inmediato una nueva central nacional (15 de diciembre de 1973), *Noticias*, p.11.

Cargos universitarios a disposición de Perón (14 de julio 1973), *La Nación*, p.6.

Con incidentes y agresiones piden renuncias en Derecho (7 de junio de 1973), *La Prensa*, p.8.

Curso introductorio en Derecho (22 de julio de 1973), *La Nación*, p.11.

De egresados de Derecho (5 de julio de 1973), *La Nación*, p.14.

Designación (11 de agosto de 1973), *La Nación*, p.4.

Designaciones en la Facultad de Derecho (2 de julio de 1973), *La Nación*, p.5

Desmentida (1 de junio de 1973), *Clarín*, p.17.

Desmienten versiones en la Universidad (12 de junio de 1973), *La Nación*, p.7.

Denuncian profesores hechos de violencia ocurridos en la Universidad (9 de junio de 1973), *La Prensa*, p.9.

Denuncian situación en la universidad (4 de agosto de 1973), *La Nación*, p.5.

Denuncióse la infiltración comunista en la Universidad (13 de junio de 1973), *La Prensa*, p.6.

Editorial (11 de junio de 1973), *La Nación*, p.6.

El Caudillo (28 de diciembre de 1973), año 1, n°7, p.14.

El Colegio de Abogados condena actos de violencia (20 de junio de 1973), *La Prensa*, p.4.

El problema culminó en un enfrentamiento. Las renunciadas de Ortega Peña y Duhalde (29 de agosto de 1973), *La Nación*, p. 7.

Elevación de un recurso (20 de julio de 1973), *La Nación*, p.3.

En Derecho (2 de junio de 1973), *Clarín*, p.11.

En la Facultad de Derecho (10 de agosto de 1973), *La Prensa*, p.6.

Envió una carta al Dr. Taiana el ex decano de la Facultad de Derecho (9 de junio de 1973), *La Prensa*, p.9.

Fue reincorporado en la Facultad de Derecho el Dr. Antonio Benítez (1 de julio de 1973), *La Prensa*, p.3.

Harán juicio académico a ex ministro (17 de julio de 1973), *La Nación*, p.5.

Hubo designaciones y renunciadas en Derecho (16 de agosto de 1973), *La Nación*, p.6.

Inquieta a profesores una situación insegura (18 de agosto de 1973), *La Nación*, p.12.

Juicio académico al Doctor Aguirre Obarrio (18 de julio de 1973), *La Prensa*, p.7.

Juicios académicos a varios profesores (7 de julio 1973), *La Nación*, p.14.

Kestelboim analizó críticamente la evolución de un instituto de Derecho. Al aceptar dos renunciadas (21 de julio de 1973), *La Opinión*, p.12.

Kestelboim consultará a los claustros para modificar los planes de enseñanza. El decano de Derecho define pautas de su gestión (14 de junio de 1973), *La Opinión*, año III, n°637, p.13.

La gestión del rector Puiggrós suscita una ofensiva continuista (13 de junio de 1973), *La Opinión. Diario independiente de la mañana*, año III, n°636, p1

La increíble situación universitaria (10 de junio de 1973), *La Nación*.

La situación en la universidad (20 de julio), *La Nación*.

La situación en la Universidad de Buenos Aires (27 de agosto de 1973), *La Nación*, portada.

La Universidad hará un homenaje a profesores (25 de julio de 1973), *La Nación*, p. 5.
Leña. Vocero nacional sindicalista (Julio 1973).

Los delegados de las facultades de Derecho y Farmacia tomaron posesión de sus cargos (2 de junio de 1973), *La Prensa*, p.4.

Los juicios académicos en la universidad (24 de julio de 1973), *La Prensa*, p. 5.

Los planes del comunismo (11 de julio de 1973), *La Prensa*, p.4

Mantiene un recurso concedido el doctor A. Romero Carranza (14 de julio de 1973),
La Prensa, p.5.

Nuevas renunciaciones en el ámbito universitario (5 de julio de 1973), *La Nación*, p.11.

Objeta fundamentos de una medida el Dr. Zorraquín Becú (2 de agosto de 1973), *La Prensa*, p.9.

Ocupaciones en la Universidad de Buenos Aires (16 de julio de 1973), *La Nación*, portada.

Peña y Duhalde: un buen par de patadas (4 de enero de 1974), *El Caudillo*, Año 2, n°8, p.11.

Pizarra política (1 de junio de 1973), *Clarín*, p.21

Presentó su renuncia a la Facultad de Derecho el Dr. H. Ruiz Moreno (5 de julio de 1973), *La Prensa*, p.4.

Presentó su renuncia un profesor de Derecho (12 de julio de 1973), *La Nación*, p.5

Promueven apelaciones docentes universitarios (9 de agosto de 1973), *La Nación*, p. 7

Prosigue el proceso de transformación de la Universidad, manifestó Puiggrós (8 de julio de 1973), *Clarín*, p.13.

Proyectan en Derecho una reforma a la constitución (24 de junio de 1973), *La Opinión*, p.13.

Recuérdanse hoy los sucesos de Trelew (22 de agosto de 1973), *La Nación*, p.6

Recurrió un profesor de derecho por una sanción que le aplicaron (26 de julio de 1973), *La Prensa*, p.7.

Recurso jerárquico de un profesor (11 de agosto de 1973), *La Nación*, p.4.

- Reemplazase a directores de institutos en una facultad (3 de julio de 1973), *La Prensa*, p.7.
- Renuncia y recurso de amparo de universitarios (4 de julio de 1973), *La Prensa*, p.4.
- Renunciaron otros docentes en la Facultad de Derecho (12 de junio de 1973), *La Prensa*, p.8.
- Renuncias en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (10 de junio de 1973), *La Prensa*, p.7
- Renuncias y desmentidas en la Universidad (28 de agosto de 1973), *La Nación*, p.7.
- Renunció a su cátedra el ex rector Dr. Luis Botet (12 de julio de 1973), *La Prensa*, p. 4
- Removieron a 124 docentes en derecho (15 de agosto de 1973), *La Nación*, p.3
- Repudio (14 de agosto de 1973), *Clarín*, p.15.
- S/N, (3 de junio de 1973), *Clarín*, p.19.
- S/N (3 de agosto de 1973b), *La Prensa*, p.7.
- S/N (14 de agosto de 1973c). *La Nación*, p.8.
- Se iniciará juicio académico al doctor Gervasio Colombres (18 de julio de 1973), *La Prensa*, p.7.
- Seguirá funcionando en otro local la Academia de Derecho (11 de junio de 1973), *La Prensa*, p. 6.
- Seguirán en Derecho los juicios académicos (20 de julio de 1973), *La Nación*, p.3
- Separaron de sus cargos a 115 profesores de Derecho (19 de agosto de 1973), *Clarín*, p.13.
- Suspenden a otros docentes en Derecho (30 de julio de 1973), *La Nación*, p.3.
- Un profesor de la Facultad de Derecho decidió interrumpir sus tareas (15 de junio de 1973), *La Prensa*, p.5.
- Una línea moderada en lo esencial que se radicaliza en la universidad. Perón respeta influencias del sector (12 de julio de 1973), *La Prensa*, p.10
- Una renuncia en Derecho (4 de julio de 1973), *La Nación*, p.11.
- Universidad: el revés de la trama (19 de abril de 1973), *Las Bases. Órgano de difusión del Movimiento Nacional Justicialista*, año 2, n°40, p.3.

Universidades a (1 de julio de 1973), *La Nación*, p.8.

Universidades b (11 de agosto de 1973), *La Nación*, p.6.

Versiones en torno a dos profesores, (26 de agosto de 1973), *La Nación*, p. 5.

Zorraquín Becú y su labor universitaria (24 de julio de 1973), *La Nación*, p.3.

Notas y Resoluciones:

Carta de Tau Anzoátegui a Delegado Interventor (1973), 2 de julio de 1973. Archivo de Resoluciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Nota de Martiré a Delegado-Interventor (1973) 2 de julio de 1973. Archivo de Resoluciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Nota de Ortega Peña a Tau Anzoátegui (1973), 22 de julio de 1973. Archivo de Resoluciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Resolución N° 304 (1973), 18 de julio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Resolución N° 005 (1973), 5 de junio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Resolución N° 20 (1973), 7 de junio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Resolución N° 112 (1973), 15 de junio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Resolución N° 171 (1973), 28 de junio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Resolución N° 180 (1973), 29 de junio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Resolución N° 304 (1973), 18 de julio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

- Resolución N° 306 (1973), 18 de julio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 308 (1973), 18 de julio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 321 (1973), 19 de julio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 347 (1973), 23 de julio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 384 (1973), 30 de julio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 409 (1973), 8 de diciembre de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 420 (1973), 31 de julio de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 640 (1973), 30 de agosto de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 644 (1973), 30 de agosto de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 646 (1973), 30 de agosto de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 697 (1973), 30 de septiembre de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 1039 (1973), 23 de noviembre de 1973. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Resolución N° 1455 (1974), 25 de enero de 1974. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).